

Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA

6367 *Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 27 de marzo de 2013 mediante el cual se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo y funciones correspondiente al personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, derivada de los cambios estructurales establecidos en la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011*

La dirección de la ATIB, en fecha 25 de marzo de 2013 elevó al Consejo General de la ATIB, la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo y funciones correspondientes al personal funcionario del ente, fundamentada en los antecedentes siguientes:

1. De acuerdo con el artículo 14.5 de la Ley 3/2008, de 14 de abril, la Agencia Tributaria de las Illes Balears cuenta con una relación de puestos de trabajo, cuya aprobación corresponde al Consejo General. Concretamente, por Acuerdo de 22 de julio de 2009 (BOIB de 24 julio 2009) se aprobó la relación de puestos de trabajo, de acuerdo con la estructura orgánica establecida en la Orden del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de octubre de 2008. Relación de puestos de trabajo que posteriormente ha sido modificada parcialmente por los Acuerdos del Consejo General de: 9 de noviembre de 2009 (BOIB de 12.11.2009); 26 de abril de 2010 (BOIB de 11 .5.2010); 4 de junio de 2012 (BOIB de 14de junio de 2012) y 12 de diciembre de 2012 (BOIB de 7 de febrero de 2013).
2. La Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 regula nuevamente la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y deroga expresamente la anterior Orden de 24 de octubre de 2008.

Desde la publicación de esta norma no se ha podido hacer la adaptación global de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario a la nueva estructura organizativa, prevista a su Disposición Transitoria única “*De acuerdo con el establecido al artículo 14.5 de la Ley 3/2008, el Consejo General aprobará una modificación de la relación de puestos de trabajo de la ATIB, que tendrá que incluir los cambios estructurales derivados de la aprobación de la presente orden*”.

El artículo 2 de esta orden mantiene la estructura básica inicial de la Agencia Tributaria puesto que se estructura, por razón de la materia, en departamentos y en áreas funcionales y, por razón del territorio, en servicios centrales y territoriales.

Sin embargo, la estructura de servicios centrales varía dado que se equilibra con la creación de un nuevo departamento, el Departamento Administrativo y Económico, bajo la dependencia directa del director, y a la vez se reestructuran las áreas funcionales existentes. La creación de este puesto, sí que motivó una modificación parcial de la RLT, por Acuerdo del Consejo General de 4 de junio de 2012.

3. Hay que destacar que el artículo 31.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de comunidad autónoma de las Illes Balears establece que las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo derivadas de una reestructuración orgánica, entre otras, se realizarán automáticamente y sólo requerirán la aprobación del Consejo de Gobierno y su publicación.



Por otro lado, atendidos criterios de racionalización, simplificación y eficiencia en la ordenación de los recursos humanos de la ATIB, se considera adecuado, aprovechando la adaptación de este instrumento técnico a la nueva estructura, llevar a cabo una modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario inspirada en los principios de especialización y que, además, favorezca la movilidad interadministrativa con la CAIB.

4. Esta modificación de la relación de puestos de trabajo tiene que ir ligada, necesariamente, a una modificación de las funciones de los puestos para adecuarlas a la nueva orden de 11 de noviembre de 2011, la cual establece el marco funcional donde tienen que desplegarse las funciones los órganos, unidades administrativas y los puestos de trabajo de la ATIB.

Con el fin de dar claridad a la relación de funciones de los puestos de trabajo de la ATIB y superar así la dispersión de las mismas en diferentes acuerdos de modificación parcial adoptados por el Consejo General, se considera conveniente hacer referencia a las funciones refundidas de todos los puestos de trabajo de la ATIB para evitar cualquier duda en relación con su alcance.

5. En la modificación de la relación de puestos de trabajo que se propone (número 1722) se han seguido los trámites previstos en la normativa de función pública aplicable, con las especificidades previstas a la Ley 3/2008; concretamente, hay que destacar que la propuesta fue objeto de negociación a Mesa sectorial de Servicios Generales celebrada el día 30 de noviembre de 2012, y cuenta con el informe preceptivo previo y favorable de la consejería competente en materia de función pública, evacuado en fecha 29 de enero de 2013.

Por todo esto, el Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, en los términos que figuran al **anexo I** adjunto a este Acuerdo.

Segundo. Aprobar la modificación y el texto refundido de la relación de funciones de los puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, en los términos que figuran al **anexo II** adjunto a este Acuerdo.

Tercero. Publicar el contenido íntegro de este Acuerdo y sus anexos en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Cuarto. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.”

Palma, 3 de abril de 2013

El Director de la Agencia Tributaria de las Illes Balears
Justo Alberto Roibal Hernández





ANEXO I

PROP.1722
MODIFICACIÓN PARCIAL R.L.T.

CONSEJERÍA :ATB
CENTRO DIRECTIVO: ATB011
UNIDAD: ATB0110002

AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS (ATIB)
DEPARTAMENTO TRIBUTARIO
ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110002	F00050001	ADMINISTRADOR/A TRIBUTARIO/A	PALMA	1	47.229,14	30	C	L	AT	A1	252H		DE, IN, RDT	-	N
ATB0110002	F01140190	JEFE DE SERVICIO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES (II)	PALMA	1	15.346,29	28	C	C	AT	A1	252H-252I		DE, IN, RDT	-	N
ATB0110002	F01230001	LIQUIDADOR/A	PALMA	20	8.585,97	25	C	C	AT	A1, A2	2501-2502-252H-252I-252J-252K	LICENCIATURA EN DERECHO O LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESA O EQUIVALENTE O TRES CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO (EQUIVALENTE A DIPLOMADO UNIVERSITARIO RD 1272/2003) O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O	DE, RDT	-	N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





												EQUIVALENTE DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES EQUIVALENTE	O O		
ATB0110002	F01130167	JEFE DE SECCIÓN II	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	AT	A 1, A2	2501-2502- 252H-252I-252J-252K		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01130163	JEFE DE SECCIÓN III	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	A6	A 1, A2	2501-2502- 252H-252I- 252J-252K		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01130164	JEFE DE SECCIÓN IV	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	AT	A 1, A2	2501-2502- 252H-252I- 252J-252K		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01130160	JEFE DE SECCIÓN V	PALMA	1	9.432,41	23	C	C	AT	A 2, C1	2501-2502- 252H-252I- 252J-252K		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01130154	JEFE DE SECCIÓN VI	PALMA	1	8.038,38	23	C	C	AT	A 2, C1	2501-2502- 252H-252I- 252J-252K		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01110124	JEFE DE NEGOCIADO II	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C 1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01110123	JEFE DE NEGOCIADO III	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C 1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01110121	JEFE DE NEGOCIADO IV	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C 1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01110112	JEFE DE NEGOCIADO V	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C 1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01110119	JEFE DE NEGOCIADO VI	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C 1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01110116	JEFE DE NEGOCIADO VIII	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C 1, C2	2503-2504		DE, RDT	-	N
										C 1,					

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





ATB0110002	F01110114	JEFE DE NEGOCIADO IX	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C2	2503-2504		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01110117	JEFE DE NEGOCIADO X	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F02280008	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	PALMA	15	4.148,81	16	C	C	AT	C1, C2	2503-2504	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ORGANIZADO POR EL EBAP CON SUS RECICLAJES Y CERTIFICADO B2 DE CATALÁN	HE	-	N

DEBE DECIR:

UNIDAD: ATB0110010 DEPARTAMENTO TRIBUTARIO (PALMA)

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110010	F00050001	ADMINISTRADOR/A TRIBUTARIO/A	PALMA	1	47.229,14	30	C	L	AT	A1	252H		DE, IN, RDT	-	N
ATB0110002	F01140190	JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	PALMA	1	15.346,29	28	C	C	AT	A1	2501-252I	LICENCIATURA EN DERECHO O LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTES Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN AL TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TRIBUTOS PROPIOS O CEDIDOS	DE, IN, RDT	-	N
												LICENCIATURA EN DERECHO O LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESA O EQUIVALENTE O TRES CURSOS DE LA LICENCIATURA DE			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





ATB0110002	F01230001	LIQUIDADOR/A	PALMA	20	8.585,97	25	C	C	A6	A1, A2	2501-2502 252H-252I 252J-252K	DERECHO (EQUIVALENTE A DIPLOMADO UNIVERSITARIO (RD 1272/2003) O PRIMER CICLO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES O EQUIVALENTE	DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01130167	JEFE DE SECCIÓN V	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	A6	A1, A2	2501-2502 252H-252I 252J-252K	LICENCIATURA EN DERECHO O LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESA O EQUIVALENTE O TRES CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO (EQUIVALENTE A DIPLOMADO UNIVERSITARIO RD 1272/2003) O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O DIPLOMATURA EN	DE, RDT	-	N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





ATB0110002	F01130164	JEFE DE SECCIÓN IV	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	A6	A1, A2	2501-2502 252H-252I 252J-252K	A DIPLOMADO UNIVERSITARIO RD 1272/2003) O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES O EQUIVALENTE	DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01130160	JEFE DE SECCIÓN II	PALMA	1	9.432,41	23	C	C	A6	A2, C1	2502-2503 252K-252L	UN AÑO DE EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TRIBUTOS PROPIOS O CEDIDOS	DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01130154	JEFE DE SECCIÓN I	PALMA	1	8.038,38	23	C	C	A6	A2, C1	2502-2503 252K-252L	UN AÑO DE EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TRIBUTOS PROPIOS O CEDIDOS	DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01110124	JEFE DE NEGOCIADO XI	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504- 252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01110123	JEFE DE NEGOCIADO X	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504 252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01110121	JEFE DE NEGOCIADO IX	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504 252L-252M		DE, RDT	-	N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





ATB0110002	F01110112	JEFE DE NEGOCIADO I	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504 252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01110119	JEFE DE NEGOCIADO VII	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504 252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01110116	JEFE DE NEGOCIADO IV	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504 252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01110114	JEFE DE NEGOCIADO II	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504 252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F01110117	JEFE DE NEGOCIADO V	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504 252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0110002	F02280008	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	PALMA	15	4.148,81	16	C	C	A6	C1, C2	2503-2504 252L-252M	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ORGANIZADO POR EL EBAP CON SUS RECICLAJES Y CERTIFICADO B2 DE CATALÁN			

UNIDAD: ATB0110004 ÁREA DE RECAUDACIÓN

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD	
ATB0110004	F01140189	JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE INGRESOS	PALMA	1	15.346,29	26	C	L	AT	A1, A2	252I-252K	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O	DE, RDT	IN,	-	N





												EMPRESARIALES O EQUIVALENTE CENSOR/A JURADO/A DE CUENTAS 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN RECAUDACIÓN			
ATB0110004	F01130155	JEFE DE SECCIÓN VII	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	AT	A1, A2	2501-2502 252I-252K		DE, RDT	-	N
ATB0110004	F01110245	JEFE DE NEGOCIADO XIII	PALMA	1	5.457,71	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504 252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0110004	F00340004	CAJERO/A	PALMA	3	5.457,71	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504 252L-252M		DE, RDT	-	N

DEBE DECIR:

CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y *ECONÓMICO*

UNIDAD: *ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA*

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVA.	N.CAT	RD
ATB0120005	F01140189	JEFE DEL SERVICIO DE CONTROL DE INGRESOS PÚBLICOS	PALMA	1	15.346,29	26	C	C	AT	A1, A2	2501-2502-252I-252K	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE CENSOR/A JURADO/A DE CUENTAS	DE, RDT, IN,	-	N

CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y *ECONÓMICO*

UNIDAD: ATB0120005 *ÁREA ECONÓMICA-FINANCIERA*

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
--------	-------------	-------------------	---------	----	--------	----	----	----	----	----	---------	------------	---------	-------	----

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





ATB0120005	F01130155	JEFE DE SECCIÓN V	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	A6	A1, A2	2501-2502 252I-252K	UN AÑO DE EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TRIBUTOS PROPIOS O CEDIDOS	DE, RDT	-	N
------------	-----------	-------------------	-------	---	----------	----	---	---	----	-----------	------------------------	---	---------	---	---

CENTRO DIRECTIVO ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120006 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120006	F01110245	JEFE DE NEGOCIADO VIII	PALMA	1	5.457,71	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504 252L-252M		DE, RDT	-	N

CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120005 ÁREA ECONÓMICA-FINANCIERA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120005	F00340004	CAJERO/A	PALMA	3	5.457,71	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504 252L-252M		DE, RDT	-	N

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE ELIMINAN

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110004	F01130458	JEFE DE SECCIÓN VIII	PALMA	1	8.038,38	23	C	C	AT	A2, C1	252K-252L	TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN RECAUDACIÓN.	DE, IN, RDT	-	N
ATB0110004	F01130137	JEFE DE SECCIÓN IX	PALMA	1	9.432,41	23	C	C	AT	A2, C1	252K-252L	PRIMER CICLO DE EMPRESARIALES DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE O FP2 TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/8/16823





UNIDAD	PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110007	F00060002	ADMINISTRADOR/A TERRITORIAL	MAÓ	1	19.766,32	28	C	L	A6	A1	2501-252H-252I	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O LICENCIATURA EN DERECHO I 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TRIBUTOS PROPIOS O CEDIDOS	DE, RDT	IN, -	N
ATB0110007	F00990002	JEFE DE SERVICIO DE LA DELEGACIÓN INSULAR	MAÓ	1	15.346,29	28	C	C	A6	A1	2501-252H-252I	3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TRIBUTOS PROPIOS O CEDIDOS	DE, RDT	IN, -	N
ATB0110007	F01130168	JEFE DE SECCIÓN XI	MAÓ	1	9.190,58	25	C	C	A6	A1, A2	2501-2502-252I-252K	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O TRES CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO (EQUIVALENTE A DIPLOMADO UNIVERSITARIO R.D. 1272/2003) LICENCIATURA EN DERECHO O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE	DE, RDT	-	N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





ATB0110007	F01130460	JEFE DE SECCIÓN XII	MAÓ	1	8.038,38	23	C	C	A6	A2, C1	2502-2503-252K-252L		DE, RDT	IN, -	N
ATB0110007	F01110125	JEFE DE NEGOCIADO XVIII	MAÓ	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0110007	F00100003	AGENTE TRIBUTARIO/A	MAÓ	3	6.682,95	19	C	C	A6	C1	2503-252L	CARNET DE CONDUCIR B	DE, RDT	HE, -	N
ATB0110007	F0259000A	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	MAÓ	3	4.148,81	16	C	C	A6	C1, C2	2503-2504-252I-252M	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ORGANIZADO POE EL EBAP CON SUS RECICLAJES Y CERTIFICADO B2 DE CATALÁN	DE, RDT	-	N

UNIDAD: ATB0110005 DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN I DE REVISIÓN TRIBUTARIA (ÁREA FUNCIONAL DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS I RELACIONES CON LOS TRIBUNALES) (PALMA)

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	EP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110005	F01140334	JEFE DE SERVICIO DE REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA	PALMA	1	15.346,29	28	C	L	AT	A1	252I	LICENCIATURA EN DERECHO Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO REPRESENTANTE DE LA CAIB O LA ATIB EN PROCEDIMIENTOS UNIVERSALES POR INSOLVENCIA O 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	DE, RDT	IN, -	N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110005	F01140216	JEFE DEL SERVICIO DE APLAZAMIENTOS Y DEVOLUCIONES	PALMA	1	15.346,29	26	C	C	AT	A1, A2	252I-252K	TRES CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO (EQUIVALENTE A DIPLOMADO UNIVERSITARIO R.D. 1272/2003) O LICENCIATURA EN DERECHO. EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE TRIBUTOS AUTONÓMICOS/LOCALES Y EXPERIENCIA EN APLAZAMIENTOS / FRACCIONAMIENTOS Y EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN DE COSTES DE GARANTÍA.	DE, RDT	IN, -	N
ATB0110005	F01130166	JEFE DE SECCIÓN X	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	AT	A1	2501-252I	LICENCIATURA EN DERECHO Y EXPERIENCIA EN REVISIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA O EXPERIENCIA COMO REPRESENTANTE DE LA CAIB O DE LA ATIB EN PROCEDIMIENTOS UNIVERSALES POR INSOLVENCIA.	DE, RDT	-	N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





ATB0110005	F01110649	JEFE DE NEGOCIADO XV	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	252L-252M		DE, RDT	-	N
------------	-----------	----------------------	-------	---	----------	----	---	---	----	-----------	-----------	--	---------	---	---

DEBE DECIR:

UNIDAD: ATB0110004 ÁREA DE RECAUDACIÓN

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD	
ATB0110004	F01140334	JEFE DE SERVICIO DE REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA	PALMA	1	15.346,29	28	C	L	AT	A1	252I	LICENCIATURA EN DERECHO Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO REPRESENTANTE DE LA CAIB O LA ATIB EN PROCEDIMIENTOS UNIVERSALES POR INSOLVENCIA O 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	DE, RDT	IN,	-	N

UNIDAD: ATB0110004 ÁREA DE RECAUDACIÓN

ATB0110004	F01140216	JEFE DEL SERVICIO DE APLAZAMIENTOS Y DEVOLUCIONES	PALMA	1	15.346,29	26	C	C	AT	A1, A2	252I-252K	TRES CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO (EQUIVALENTE A DIPLOMADO UNIVERSITARIO R.D. 1272/2003) O LICENCIATURA EN DERECHO. EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE TRIBUTOS AUTONÓMICOS/LOCALES	DE, RDT	IN,	-	N
------------	-----------	---	-------	---	-----------	----	---	---	----	-----------	-----------	--	---------	-----	---	---





ATB0110005	F02800002	TÉCNICO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA	PALMA	2	8.038,38	25	C	C	AT	A1, A2	252I-252K	EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES O EQUIVALENTE	DE, RDT	-	N
ATB0110005	F01110692	JEFE DE NEGOCIADO XVI	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1,C2	252L-252M		DE, RDT	-	N
UNIDAD:ATB0110006 DEPARTAMENTO TRIBUTARIO (EIVISSA)															
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN															
DONDE DICE:															
UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110006	F00060001	ADMINISTRADOR/A TERRITORIAL	EIVISSA	1	19.766,32	28	C	L	AT	A1	252H-252I		DE, IN, RDT	-	N
UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110006	F00990001	JEFE DE SERVICIO DE LA DELEGACIÓN INSULAR	EIVISSA	1	15.346,29	28	C	C	AT	A1	252H-252I		DE, IN, RDT	-	N
ATB0110006	F0113009C	JEFE DE SECCIÓN XI	EIVISSA	1	8.038,38	23	C	C	AT	A1, A2	252I-252K		DE, RDT	-	N
ATB0110006	F0113010C	JEFE DE SECCIÓN XII	EIVISSA	1	8.038,38	23	C	C	AT	A2, C1	252K-252L		DE, RDT	-	N
ATB0110006	F01110126	JEFE DE NEGOCIADO XVIII	EIVISSA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0110006	F00100001	AGENTE TRIBUTARIO/A	EIVISSA	4	6.682,95	19	C	C	AT	C1	2503-252L	CARNET DE CONDUCIR B	DE, HE, RDT	-	N
												CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ORGANIZADO POE			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





ATB0110006	F02590016	AUXILIAR	EIVISSA	5	4.148,81	16	C	C	AT	C1, C2	2503-2504-252L-252M	EL EBAP CON SUS RECICLAJES Y CERTIFICADO B2 DE CATALÁN	DE, RDT	-	N
------------	-----------	----------	---------	---	----------	----	---	---	----	-----------	---------------------	--	---------	---	---

DEBE DECIR:

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110006	F00060001	ADMINISTRADOR/A TERRITORIAL	EIVISSA	1	19.766,32	28	C	L	A6	A1	2501-252H-252I	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O LICENCIATURA EN DERECHO Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TRIBUTOS PROPIOS O CEDIDOS.	DE, IN, RDT	-	N
ATB0110006	F00990001	JEFE DE SERVICIO DE LA DELEGACIÓN INSULAR	EIVISSA	1	15.346,29	28	C	C	A6	A1	252H-252I	3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TRIBUTOS PROPIOS O CEDIDOS.	DE, IN, RDT	-	N
ATB0110006	F0113009C	JEFE DE SECCIÓN IX	EIVISSA	1	8.038,38	23	C	C	A6	A1, A2	2501-2502-252I-252K	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O TRES CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO (EQUIVALENTE A DIPLOMADO UNIVERSITARIO R.D. 1272/2003) LICENCIATURA EN DERECHO O PRIMER	DE, RDT	-	N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





ATB0110001	F01110251	JEFE DE NEGOCIADO I	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N
------------	-----------	---------------------	-------	---	----------	----	---	---	----	-----------	---------------------	--	---------	---	---

DEBE DECIR:

UNIDAD: ATB0110002: ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110002	F01140120	JEFE DE SERVICIO DE VALORACIONES	PALMA	1	15.346,29	28	C	L	A6	A1	2516	2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN VALORACIONES TRIBUTARIAS	DE, RDT, IN,	-	N

UNIDAD: ATB0110002: ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110002	F00130001	ARQUITECTO/A	PALMA	1	11.546,50	26	C	L	A6	A1	2516		DE, RDT	-	N

UNIDAD: ATB0110002: ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110002	F00130002	ARQUITECTO/A	PALMA	6	11.546,50	26	C	C	A6	A1	2516		DE, RDT	-	N

UNIDAD: ATB0110002: ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110002	F00790001	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PALMA	1	8.464,91	25	C	C	A6	A2	2511-252A	INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA O INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	DE, RDT	-	N

UNIDAD: ATB0110002: ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110002	F01110251	JEFE DE NEGOCIADO XII	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





PUESTOS DE TRABAJO QUE SE ELIMINAN

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110001	F00780001	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	PALMA	1	8.706,93	25	C	C	A6	A1	251A-2510	INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA O INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	DE, RDT	-	N
ATB0110001	F00140001	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	PALMA	1	8.464,91	25	C	C	A6	A2	2527		DE, RDT	-	N

UNIDAD:ATB0110003 ÁREA DE INSPECCIÓN

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110003	F02110001	JEFE DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	PALMA	5	11.306,68	25	C	C	AT	A1, A2	252H-252J		DE, IN, RDT	-	N
ATB0110003	F01110256	JEFE DE NEGOCIADO XI	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0110003	F0111009C	JEFE DE NEGOCIADO XII	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	252L-252M		DE, RDT	-	

DEBE DECIR:

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110003	F02110001	JEFE DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	PALMA	5	11.306,68	25	C	C	AT	A1, A2	252H-252J	TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	DE, IN, RDT	-	N
ATB0110003	F01110256	JEFE DE NEGOCIADO XIII	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N





UNIDAD: ATB0110004 ÁREA DE RECAUDACIÓN

ATB0110004	F0111009C	JEFE DE NEGOCIADO XIV	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N
------------	-----------	-----------------------	-------	---	----------	----	---	---	----	-----------	---------------------	--	---------	---	---

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE ELIMINAN

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110003	F0114013C	INSPECTOR/A TRIBUTARIO/A	PALMA	5	11.546,50	26	C	C	AT	A1	252H		DE, IN, RDT	-	N

CENTRE DIRECTIVO: ATB010 DIRECCIÓN

UNIDAD: ATB0100006 DIRECCIÓN (ÁREA FUNCIONAL DE AUDITORIA, DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA Y DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS) (PALMA)

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0100006	F01140117	JEFE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN DE SERVICIOS	PALMA	1	15.346,29	26	C	L	AT	A1, A2	252I-252K	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTES Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN AUDITORÍA.	DE, RDT	-	N
												LICENCIATURA EN CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS O EQUIVALENTE O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE			





ATB0100006	F0114012C	JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA	PALMA	1	15.346,29	26	C	L	A5	A1, A2	2549	LA LICENCIATURA EN CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS O EQUIVALENTE O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESA O EQUIVALENTE O DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES O EQUIVALENTE	DE, RDT	IN,	-	N
ATB0100006	F01130165	JEFE DE SECCIÓN II	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	AT	A1, A2	252I-252K	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTES	DE, RDT	-	-	N
ATB0100006	F01110113	JEFE DE NEGOCIADO III	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	252L-252M		DE, RDT	-	-	N

DEBE DECIR:

CENTRE DIRECTIU: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120002 ÁREA AUDITORIA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
												LICENCIATURA EN			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





ATB0120002	F01140117	JEFE DE SERVICIO DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN DE SERVICIOS	PALMA	1	15.346,29	26	C	C	A6	A1, A2	2501-2502-	CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTES Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN AUDITORÍA.	DE, RDT	-	N
------------	-----------	---	-------	---	-----------	----	---	---	----	--------	------------	--	---------	---	---

CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120001 ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120001	F0114012C	JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	PALMA	1	15.346,29	26	C	C	A6	A1, A2	2501-2502		DE, IN, RDT	-	N

CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120002 ÁREA DE AUDITORÍA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120002	F01130165	JEFE DE SECCIÓN I	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	A6	A1, A2	2501-2502-252I-252K	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTES	DE, RDT	-	N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120002 ÁREA DE AUDITORÍA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120002	F01110113	JEFE DE NEGOCIADO III	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N

UNIDAD: ATB0100008 DIRECCIÓN (ÁREA FUNCIONAL JURÍDICA, ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE RECURSOS HUMANOS) (PALMA)

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0100008	F0114001B	JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	PALMA	1	15.346,29	28	C	L	A6	A1	2501	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN O EQUIVALENTE Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN UGE O TESORERÍA	DE, RDT	IN, -	N
ATB0100008	F0114001C	JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO	PALMA	1	15.346,29	28	C	C	AT	A1	2501-252I	LICENCIATURA EN DERECHO	DE, RDT	IN, -	N
ATB0100008	F0114000C	JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL	PALMA	1	15.346,29	28	C	L	A6	A1	2501	LICENCIATURA EN DERECHO Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA	DE, RDT	IN, -	N
												LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O TRES CURSOS DE LA			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





ATB0100008	F01130459	JEFE DE SECCIÓN V	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	A6	A1, A2	2501-2502	LICENCIATURA DE DERECHO (EQUIVALENTE A DIPLOMADO UNIVERSITARIO R.D. 1272/2003) LICENCIATURA EN DERECHO O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE	DE, IN, RDT	-	N
ATB0100008	F01130158	JEFE DE SECCIÓN VI	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	AT	A1, A2	2501-2502	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O TRES CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO (EQUIVALENTE A DIPLOMADO UNIVERSITARIO R.D. 1272/2003) LICENCIATURA EN DERECHO O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE	DE, RDT	-	N
ATB0100008	F0113012C	JEFE DE SECCIÓN VII	PALMA	1	9.190,58	23	C	C	A6	C1	2503		DE, RDT	-	N
ATB0100008	F01130162	JEFE DE SECCIÓN IX	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	A6	A1, A2	2501-2502	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTE	DE, RDT	-	N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





													DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES O EQUIVALENTE			
ATB0100008	F01130156	JEFE DE SECCIÓN X	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	A6	A1	2501-252I		LICENCIATURA EN DERECHO	DE, RDT	-	N
ATB0100008	F01110233	JEFE DE NEGOCIADO V	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504			DE, RDT	-	N
ATB0100008	F01110122	JEFE DE NEGOCIADO VI	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504			DE, RDT	-	N
ATB0100008	F01110713	JEFE DE NEGOCIADO IX	PALMA	1	5.288,41	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504			DE, RDT	-	N
ATB0100008	F01110111	JEFE DE NEGOCIADO X	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504			DE, RDT	-	N
ATB0100008	F01110693	JEFE DE NEGOCIADO XI	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504			DE, RDT	-	N

DEBE DECIR:

CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120005 ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	EP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120005	F0114001B	JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA	PALMA	1	15.346,29	28	C	C	A6	A1	2501	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN O EQUIVALENTE O LICENCIATURA EN DERECHO Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	DE, IN, RDT	-	N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110004	F01130158	JEFE DE SECCIÓN VII	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	A6	A1, A2	2501-2502-2521-252K	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O LICENCIATURA EN DERECHO O TRES CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO (EQUIVALENTE DIPLOMADO UNIVERSITARIO RD 1272/2003) Y 1 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN TRIBUTARIA EN VÍA EJECUTIVA	DE, RDT	-	N

CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120006 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120006	F0113012C	JEFE DE SECCIÓN VI	PALMA	1	9.190,58	23	C	C	A6	C1	2503	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE, RDT	-	N

CENTRO DIRECTIVO: ATB011 DEPARTAMENTO TRIBUTARIO

UNIDAD: ATB0120002 ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
												LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





ATB0110002	F01130162	JEFE DE SECCIÓN XIII	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	A6	A1, A2	2501-2502-	EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O LICENCIATURA EN DERECHO O TRES CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO (EQUIVALENTE DIPLOMADO UNIVERSITARIO RD 1272/2003) Y 1 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	DE, RDT	-	N
------------	-----------	----------------------	-------	---	----------	----	---	---	----	-----------	------------	---	---------	---	---

CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120004 ÁREA JURÍDICA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120004	F01130156	JEFE DE SECCIÓN IV	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	A6	A1	2501-252I	LICENCIATURA EN DERECHO Y 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	DE, RDT	-	N

CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120005 ÁREA ECONÓMICA-FINANCIERA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120005	F01110233	JEFE DE NEGOCIADO VI	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504		DE, RDT	-	N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120004 ÁREA JURÍDICA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120004	F01110122	JEFE DE NEGOCIADO V	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	DE, RDT	-	N

CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120005 ÁREA ECONÓMICA-FINANCIERA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120005	F01110713	JEFE DE NEGOCIADO VII	PALMA	1	5.288,41	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504		DE, RDT	-	N

CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120001 ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120001	F01110111	JEFE DE NEGOCIADO I	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504		DE, RDT	-	N

CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120001 ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120001	F01110693	JEFE DE NEGOCIADO II	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504		DE, RDT	-	N

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE ELIMINAN

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0100008	F01130161	JEFE DE SECCIÓN VIII	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	A6	A1, A2	2501-2502		DE, RDT	-	N





ATB0100008	F0111010C	JEFE DE NEGOCIADO VII	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	DE, RDT	-	N
ATB0100008	F0111011C	JEFE DE NEGOCIADO VIII	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504		DE, RDT	-	N
ATB0100008	F01110252	JEFE DE NEGOCIADO XII	PALMA	1	5.457,71	19	C	C	A6	A2, C1	2502-2503		DE, RDT	-	N
ATB0100008	F01110253	JEFE DE NEGOCIADO XIII	PALMA	1	5.457,71	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504		DE, RDT	-	N
ATB0100008	F01110255	JEFE DE NEGOCIADO XIV	PALMA	1	8.222,99	20	C	C	A6	A2	2502		DE, RDT	-	N

UNIDAD: ATB0100005 DIRECCIÓN (ÁREA FUNCIONAL DE PLANIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y OTRAS INSTITUCIONES) (PALMA)

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0100005	F01140276	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES	PALMA	1	15.346,29	28	C	C	AT	A1	2501-252I	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN O EQUIVALENTE O LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE	DE, IN, RDT	-	N
ATB0100005	F01110115	JEFE DE NEGOCIADO I	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0100005	F01110120	JEFE DE NEGOCIADO II	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N





ATB0100005	F01110118	JEFE DE NEGOCIADO XV	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N
ATB0100005	F00100002	AGENTE TRIBUTARIO	PALMA	6	6.682,95	19	C	C	AT	C1	2503-252L	CARNET DE CONDUCIR B	DE, RDT	HE, -	N

DEBE DECIR:

CENTRO DIRECTIVO: ATB011 DEPARTAMENTO TRIBUTARIO

UNIDAD: ATB0110002 ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110002	F01140276	JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES	PALMA	1	15.346,29	28	C	C	AT	A1	2501-252I	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN O EQUIVALENTE O LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE	DE, RDT	IN, -	N

CENTRO DIRECTIVO: ATB011 DEPARTAMENTO TRIBUTARIO

UNIDAD: ATB0110002 ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110002	F01110115	JEFE DE NEGOCIADO III	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N

CENTRO DIRECTIVO: ATB011 DEPARTAMENTO TRIBUTARIO

UNIDAD: ATB0110002 ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
										C1,					

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





ATB0110002	F01110120	JEFE DE NEGOCIADO VIII	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	A6	C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N
------------	-----------	------------------------	-------	---	----------	----	---	---	----	----	---------------------	--	---------	---	---

CENTRO DIRECTIVO: ATB011 DEPARTAMENTO TRIBUTARIO

UNIDAD: ATB0110002 ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110002	F01110118	JEFE DE NEGOCIADO VI	PALMA	1	4.974,06	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	-	N

CENTRO DIRECTIVO: ATB011 DEPARTAMENTO TRIBUTARIO

UNIDAD: ATB0110002 ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110002	F00100002	AGENTE TRIBUTARIO/A	PALMA	6	6.682,95	19	C	C	A6	C1	2503-252L	CARNET DE CONDUCIR B	DE, HE, RDT	-	N

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE ELIMINAN

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0100005	F0114011C	JEFE DE SERVICIO DE RELACIONES INFORMATIVAS INSTITUCIONALES	PALMA	1	15.346,29	28	C	L	AT	A1	251E-2510	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN EQUIVALENTE	DE, IN, RDT	-	N
ATB0100005	F0113011C	JEFE DE SECCIÓN I	PALMA	1	8.038,38	23	C	C	AT	A2, C1	252K-252L		DE, RDT	-	N

UNIDAD: ATB0100002 PUESTO BASE DE DIRECCIÓN (PALMA)

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0100002	F0167023G	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN	PALMA	8	2.795,47	21	C	C	AT	A1	2501-252I		RDT	-	N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





		TRIBUTARIA																
ATB0100002	F0167023H	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PALMA	1	2.795,47	21	C	C	AT	A1	2501-252I						-	N
ATB0100002	F016500AH	PUESTO BASE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	PALMA	4	2.795,47	18	C	C	AT	A2	2502-252K		RDT				-	N
ATB0100002	F0139009R	PUESTO BASE ADMINISTRATIVO/A TRIBUTARIO/A	PALMA	4	2.795,47	16	C	C	AT	C1	2503-252L		RDT				-	N
ATB0100002	F0147028W	PUESTO BASE AUXILIAR TRIBUTARIO/A	PALMA	6	2.795,47	14	C	C	AT	C2	2504-252M						-	N
ATB0100002	F0019001A	AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y TELÉFONO	PALMA	2	2.913,17	12	C	C	AT	AP	2514-254A	CERTIFICADO CATALÁN	A2 DE	RDT			-	N

DEBE DECIR:

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0100002	F0167023G	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PALMA	8	2.795,47	21	C	C	A6	A1	2501-252I	LICENCIATURA EN DERECHO O LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTES	RDT	-	N
ATB0100002	F0167023H	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PALMA	1	2.795,47	21	C	C	A6	A1	2501-252I	LICENCIATURA EN DERECHO		-	N
ATB0100002	F016500AH	PUESTO BASE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO DE	PALMA	4	2.795,47	18	C	C	A6	A2	2502-252K	TRES CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO (EQUIVALENTE A	RDT	-	N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





		GESTIÓN TRIBUTARIA															DIPLOMADO UNIVERSITARIO (1272/2003)	RD		
ATB0100002	F0139009R	PUESTO BASE ADMINISTRATIVO/A TRIBUTARIO/A	PALMA	4	2.795,47	16	C	C	A6	C1	2503-252L							RDT	-	N
ATB0100002	F0147028W	PUESTO BASE AUXILIAR TRIBUTARIO/A	PALMA	6	2.795,47	14	C	C	A6	C2	2504-252M								-	N
ATB0100002	F0019001A	AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y TELÉFONO	PALMA	2	2.913,17	12	C	C	A6	AP	2514-254A							RDT	-	N

UNIDAD: ATB0100004 PUESTO BASE DIRECCIÓN (MAÓ)

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD			
ATB0100004	F0139009T	PUESTO BASE ADMINISTRATIVO/A TRIBUTARIO/A	MAÓ	1	2.795,47	16	C	C	AT	C1	2503-252L					RDT	-	N

DEBE DECIR:

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD			
ATB0100004	F0139009T	PUESTO BASE ADMINISTRATIVO/A TRIBUTARIO/A	MAÓ	1	2.795,47	16	C	C	A6	C1	2503-252L					RDT	-	N

UNIDAD: ATB0100001 DIRECCIÓN (PALMA)

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816823





ATB0100001	F0134000B	ORDENANZA MAYOR	PALMA	1	4.323,48	14	C	C	AT	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR A2 O CARNET DE CONDUCIR B	DE, RDT	-	N
------------	-----------	-----------------	-------	---	----------	----	---	---	----	----	------	--	---------	---	---

DEBE DECIR:

CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120001 ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120001	F0134000B	ORDENANZA MAYOR	PALMA	1	4.323,48	14	C	C	AT	AP	2505	CARNET DE CONDUCIR A2 O CARNET DE CONDUCIR B	DE, RDT	-	N

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN:

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0100007	F0114014A	JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	PALMA	1	15.346,29	28	C	C	AT	A1	251B-2510	ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	DE, IN, RDT	-	N
ATB0100007	F01130159	JEFE DE SECCIÓN III	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	A6	A1	251B-2510	ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	DE, RDT	-	N
ATB0100007	F01130408	JEFE DE SECCIÓN IV	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	A6	A1	251B-2510	ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	DE, IN, RDT	-	N
ATB0100007	F01110135	JEFE DE NEGOCIADO IV	PALMA	1	4.974,06	19	C	C	A6	A2, CI	2511-2512-	ESPECIALIDAD INFORMÁTICA O ESPECIALIDAD OPERADOR DE INFORMÁTICA	DE, RDT	-	

DEBE DECIR:

CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120003 ÁREA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES

CÓD.



UNIDAD	PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120003	F0114014A	JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	PALMA	1	15.346,29	28	C	C	AT	A1	251B-2510	ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	DE, IN, RDT	-	N
<i>CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO</i>															
<i>UNIDAD: ATB0120003 ÁREA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES</i>															
UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120003	F01130159	JEFE DE SECCIÓN II	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	A6	A1	251B-2510	ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	DE, RDT	-	N
<i>CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO</i>															
<i>UNIDAD: ATB0120003 ÁREA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES</i>															
UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120003	F01130408	JEFE DE SECCIÓN III	PALMA	1	9.190,58	25	C	C	A6	A1	251B-2510	ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	DE, IN, RDT	-	N
<i>CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO</i>															
<i>UNIDAD: ATB0120003 ÁREA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES</i>															
UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0120003	F01110135	JEFE DE NEGOCIADO IV	PALMA	1	4.974,06	19	C	C	A6	A2, C1	2511-2512-252B-2539	ESPECIALIDAD INFORMÁTICA O ESPECIALIDAD OPERADOR INFORMÁTICA	DE, RDT	-	N

Anexo II

Funciones genéricas de los puestos de trabajo

Sin perjuicio de las funciones que se relacionan por cada puesto de trabajo, se tienen que tener en cuenta las siguientes consideraciones genéricas:



- La descripción de funciones que se aprueba se tiene que considerar puramente enunciativa y sucinta, sin que las funciones que se enumeran tengan carácter limitativo ni excluyente.
- En caso de vacante o por ausencia del titular, tiene que asumir las funciones del puesto de trabajo la persona que ocupe el puesto orgánico inmediatamente superior, excepto previsión expresa en el presente Anexo II o que el director o directora de la ATIB resuelva otro régimen de suplencia.
- En el caso de vacante o ausencia de una jefatura de Departamento o de Servicio, el jefe-a de Departamento o de Servicio designado por el director o directora de la ATIB asumirá las funciones, excepto previsión expresa en el presente Anexo II.
- Las jefaturas de departamento y asimilados tienen como funciones genéricas las determinadas por los objetivos del órgano superior en el que se integren y, en especial, las siguientes:

1. Asesorar y apoyar los órganos ejecutivos y de gobierno de la ATIB.
2. Controlar, coordinar y supervisar las funciones de los puestos de los que dependan.
3. Programar, organizar e implantar métodos de trabajo y planificación al órgano del cual dependen.

- Las jefaturas de servicio y asimilados tienen como funciones genéricas las determinadas por el objetivo o la unidad administrativa en que se integren y, en especial, las siguientes:

1. Controlar y coordinar todas las secciones que desplieguen funciones en el ámbito de actuación de los servicios.
2. Tomar parte de las comisiones y grupos de trabajo constituidos por la ATIB con otras administraciones públicas y consejerías.
3. Elaborar, proponer y evaluar las actividades para el despliegue de las funciones propias del servicio.
4. Aplicar la normativa general de la ATIB en materia de archivo y custodia de expedientes.
5. Fomentar y controlar los registros específicos de su competencia con la emisión de los certificados pertinentes.
6. Informar sobre los expedientes en su ámbito de actuación.
7. Elaborar todos los informes que sean preceptivos o que sean considerados oportunos por sus superiores con relación a las actuaciones y las materias de su competencia.
8. Elaborar anteproyectos de normativa.
9. Organizar y dirigir los medios humanos y técnicos a su disposición.
10. Todas las otras funciones y actividades que le encomienden sus superiores.

- Las jefaturas de sección y asimilados tienen como funciones genéricas las que se derivan del despliegue de las acciones propias de cada sección y, en especial, las siguientes.

1. Controlar y coordinar los negociados que ejercen funciones en el ámbito de actuación de la sección.
2. Ejecutar, realizar el seguimiento, controlar y dirigir las actividades que le encomienden para el despliegue de las competencias propias de su unidad orgánica.
3. Ejecutar y realizar el seguimiento de los registros específicos de su competencia.
4. Ejercitar las funciones que impliquen asesoramiento en materia de su competencia.

- Las jefaturas de negociado y asimilados tienen como funciones genéricas las que se derivan del despliegue de las acciones propias de cada negociado y, en especial, las siguientes:

1. Actuar en los expedientes que, por razón de la materia, se instruyan en su unidad orgánica, impulsarlos y participar en todas las acciones de los procedimientos que le asignen.
2. Colaborar con las jefaturas de sección, apoyarlas y ejecutar las funciones delegadas.
3. Realizar las inspecciones en materia de su competencia.
4. Todas las otras funciones y actividades que le encomienden sus superiores.

Los puestos base tienen como funciones genéricas las que sean propias del cuerpo o escala al cual pertenecen, dentro del ámbito de la unidad orgánica a la cual se adscriban.



Funciones específicas de los puestos de trabajo

AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

DIRECCIÓN (PALMA)

SECRETARIO o SECRETARIA PERSONAL (ATB0100001-F01760070)

- Realizar tareas administrativas en general.
- Manejar equipos informáticos, gestionar archivos y registros utilizar las máquinas reproductoras, fotocopiadoras y semblantes.
- Controlar y colaborar en la organización de la agenda del inmediato superior.
- Llevar a cabo cualquiera otra que le pueda ser encomendada por el director o la directora.

CHÓFER (ATB0100001-F00390019)

- Realizar tareas de mantenimiento, limpieza y conducción del vehículo oficial de la Agencia Tributaria
- Suplir temporalmente los ordenanzas en caso de ausencia o sobrecarga de trabajo
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el director o la directora

Puestos base Palma

PUESTO BASE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ATB0100002-F0167023G)

- Realizar las funciones de la escala de administración tributaria del cuerpo de control, inspección y administración tributarias enunciadas en la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores.
- Transitoriamente, hasta que el personal traspasado desde la comunidad autónoma de las Illes Balears y adscrito al cuerpo superior de la Administración de la CAIB acceda al correspondiente cuerpo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears creado por la Ley 3/2008, este ejercerá las funciones atribuidas en el puesto de trabajo que ocupe.

PUESTO BASE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ATB0100002- F0167023H)

- Realizar las funciones de la escala de administración tributaria del cuerpo de control, inspección y administración tributaria enunciadas en la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores.
- Transitoriamente, hasta que el personal traspasado desde la comunidad autónoma de las Illes Balears y adscrito al cuerpo superior de la Administración de la CAIB acceda al correspondiente cuerpo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears creado por la Ley 3/2008, este ejercerá las funciones atribuidas en el puesto de trabajo que ocupe

PUESTO BASE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ATB0100002-F0167002C)



- Realizar las funciones de la escala de administración tributaria del cuerpo de control, inspección y administración tributaria enunciada en la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores.
- Transitoriamente, hasta que el personal traspasado desde la comunidad autónoma de las Illes Balears y adscrito al cuerpo superior de la Administración de la CAIB acceda al correspondiente cuerpo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears creado por la Ley 3/2008, este ejercerá las funciones atribuidas en el puesto de trabajo que ocupe.

PUESTO BASE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ATB0100002-F0167003C)

- Realizar las funciones de la escala de administración tributaria del cuerpo de control, inspección y administración tributarias enunciadas en la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores.
- Transitoriamente, hasta que el personal traspasado desde la comunidad autónoma de las Illes Balears y adscrito al cuerpo superior de la Administración de la CAIB acceda al correspondiente cuerpo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears creado por la Ley 3/2008, éste ejercerá las funciones atribuidas en el puesto de trabajo que ocupe.

PUESTO BASE ARQUITECTO (ATB0100002-F01400001)

- Realizar las funciones enunciadas en los artículos 30 y 31 de la Ley 2/2007, de 16 de marzo, de cuerpos y escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, en particular:
- Recibir la documentación correspondiente a valoraciones urbanas, así como realizar el análisis y la valoración de inmuebles a efectos tributarios.
- Redactar y suscribir el acta o dictamen de valoración.
- Emitir informes de las alegaciones presentadas contra las valoraciones realizadas, así como otros relativos a asuntos técnicos de su especialidad
- Realizar estudios sobre los procedimientos y técnicas de valoración de inmuebles así como la elaboración de tablas y módulos de valoración.
- Realizar desplazamientos a fincas.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores.

PUESTO BASE TÉCNICO SUPERIOR ASESORAMIENTO LINGÜÍSTICO (ATB0100002 -F0167004C)

- Realizar las funciones enunciadas en los artículos 30 y 31 de la Ley 2/2007, de 16 de marzo, de cuerpos y escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y las funciones de revisión de textos, corrección y traducción y las funciones de revisión de textos, corrección y traducción.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores.

PUESTO BASE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (ATB0100002 - F0165003C)

- Realizar las funciones de la escala de gestión tributaria del cuerpo técnico de inspección y gestión tributarias enunciadas en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores.
- Transitoriamente, hasta que el personal traspasado desde la comunidad autónoma de las Illes Balears y adscrito al cuerpo de gestión de la Administración de la CAIB acceda al correspondiente cuerpo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears creado por la Ley 3/2008, éste ejercerá las funciones atribuidas en el puesto de trabajo que ocupe.

PUESTO BASE TÉCNICO DE GRADO MEDIANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (ATB0100002-F016500AH)



- Realizar las funciones de la escala de gestión tributaria del cuerpo técnico de inspección y gestión tributarias enunciadas en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación a las anteriores.
- Transitoriamente, hasta que el personal traspasado desde la comunidad autónoma de las Illes Balears y adscrito al cuerpo de gestión de la Administración de la CAIB acceda al correspondiente cuerpo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears creado por la Ley 3/2008, este ejercerá las funciones atribuidas en el puesto de trabajo que ocupe

PUESTO BASE ADMINISTRATIVO TRIBUTARÍA (ATB0100002-F0139009R)

- Realizar las funciones del cuerpo administrativo tributario enunciadas en la disposición adicional sexta de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Llevar a cabo cualquiera otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores
- Transitoriamente, hasta que el personal traspasado desde la comunidad autónoma de las Illes Balears y adscrito al cuerpo administrativo de la Administración de la CAIB acceda al correspondiente cuerpo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears creado por la Ley 3/2008, este ejercerá las funciones atribuidas en el puesto de trabajo que ocupe

PUESTO BASE AUXILIAR TRIBUTARIO (ATB0100002-F0147028V)

- Realizar las funciones del cuerpo auxiliar tributario enunciadas en la disposición adicional séptima de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Llevar a cabo cualquiera otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores.
- Transitoriamente, hasta que el personal traspasado desde la comunidad autónoma de las Illes Balears y adscrito al cuerpo auxiliar la Administración de la CAIB acceda al correspondiente cuerpo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears creado por la Ley 3/2008, este ejercerá las funciones atribuidas en el puesto de trabajo que ocupe

PUESTO BASE AUXILIAR TRIBUTARIO (ATB0100002-F0147028W)

- Realizar las funciones del cuerpo auxiliar tributario enunciadas en la disposición adicional séptima de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores
- Transitoriamente, hasta que el personal traspasado desde la comunidad autónoma de las Illes Balears y adscrito al cuerpo auxiliar de la Administración de la CAIB acceda al correspondiente cuerpo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears creado por la Ley 3/2008, este ejercerá las funciones atribuidas en el lugar de trabajo que ocupe

PUESTO BASE ORDENANZA (ATB0100002-F0162017D)

- Realizar las funciones enunciadas en el artículo 29 de la Ley 2/2007, de 16 de marzo, de cuerpos y escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores

AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y TELÉFONO (ATB0100002-F0019001A)

- Atender la centralita telefónica y las comunicaciones internas y externas de la Agencia Tributaria.
- Llevar a cabo cualquier otra del cuerpo facultativo subalterno enunciadas en el artículo 35 de la Ley 2/2007, de 16 de marzo, de cuerpos y escalas de la Administración de la Comunidad



Autónoma de las Illes Balears, que le pueda ser encomendada.

Puestos base Ibiza

PUESTO BASE AUXILIAR TRIBUTARIO (ATB0100003- F0147028X)

- Realizar las funciones del cuerpo auxiliar tributario enunciadas en la disposición adicional séptima de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores
- Transitoriamente, hasta que el personal traspasado desde la comunidad autónoma de las Illes Balears y adscrito al cuerpo auxiliar de la Administración de la CAIB acceda al correspondiente cuerpo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears creado por la Ley 3/2008, este ejercerá las funciones atribuidas en el puesto de trabajo que ocupe

Puestos base Mahón

PUESTO BASE ADMINISTRATIVO TRIBUTARÍA (ATB0100004- F0139009T)

- Realizar las funciones del cuerpo administrativo tributario enunciadas en la disposición adicional sexta de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores
- Transitoriamente, hasta que el personal traspasado desde la comunidad autónoma de las Illes Balears y adscrito al cuerpo administrativo de la Administración de la CAIB acceda al correspondiente cuerpo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears creado por la Ley 3/2008, este ejercerá las funciones atribuidas en el puesto de trabajo que ocupe.

PUESTO BASE AUXILIAR TRIBUTARIO (ATB0100004- F0147028Y)

- Realizar las funciones del cuerpo auxiliar tributario enunciadas en la disposición adicional séptima de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores
- Transitoriamente, hasta que el personal traspasado desde la comunidad autónoma de las Illes Balears y adscrito al cuerpo auxiliar de la Administración de la CAIB acceda al correspondiente cuerpo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears creado por la Ley 3/2008, este ejercerá las funciones atribuidas en el puesto de trabajo que ocupe



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

ADMINISTRADOR/A JURÍDICO Y ECONÓMICO (ATB0120007 – F00040009)

Bajo la dependencia de la dirección de la ATIB le corresponde ejercer las funciones previstas en el artículo 9 de la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB y, en particular:

- Dirigir y coordinar los servicios comunes de la Agencia Tributaria.
- Coordinar el asesoramiento jurídico de los órganos de la ATIB.
- Elaborar informes jurídicos en relación con las materias de su competencia, así como también los que solicite la dirección de la ATIB.
- Proponer e impulsar medidas de racionalización y optimización de recursos de la Agencia Tributaria.
- Coordinar la actividad de auditoría y de estadística de la ATIB.
- Dirigir, coordinar, impulsar y hacer el seguimiento del plan de comunicación de la ATIB
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del departamento.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por la dirección de la Agencia Tributaria dentro del marco material o funcional establecido al artículo 9 de la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB.

Del Administrador/a Jurídico/a y Económico/a dependen las unidades de las áreas adscritas al Departamento Administrativo y Económico.

Área de servicios generales

JEFE DEL SERVICIO DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES (ATB0120001-F0114012C)

Bajo la dependencia del Administrador/a Jurídico y Económico le corresponde:

- Coordinar y dirigir la gestión documental y el archivo general de la ATIB.
- Coordinar la administración, el mantenimiento y seguridad de las instalaciones de la Agencia.
- Coordinar el personal subalterno.
- Coordinar y hacer el seguimiento de la gestión energética de la ATIB.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por la dirección de la Agencia Tributaria dentro del marco material o funcional establecido al artículo 10 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB

JEFE DEL NEGOCIADO I (ATB0120001-F01110111)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto, y las específicas de organizar y hacer el seguimiento de las actuaciones relativas a la gestión documental, al archivo de documentos y a su eliminación.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DEL NEGOCIADO II (ATB0120001- F01110693)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de mantenimiento, logística y seguridad de las instalaciones de las oficinas de la Agencia Tributaria.



- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

ORDENANZA MAYOR (ATB0120001– F0134000B)

- Realizar las funciones genéricas de los puestos base ordenanza y las específicas de coordinación y control de los ordenanzas base.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el director o la directora

Área de auditoría

JEFE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA Y DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS (ATB0120002- F01140117)

Bajo la dependencia del Administrador/a Jurídico y Económico le corresponde:

- Proponer programas de auditoría y de inspección de servicios.
- Coordinar la cesión de datos con otras administraciones públicas.
- Supervisar el control de accesos a bases de datos.
- Coordinar y hacer el seguimiento de las quejas y sugerencias de los contribuyentes.
- Coordinar la implantación y llevar el seguimiento de las medidas de seguridad para la protección de datos de carácter personal de acuerdo a la normativa vigente.
- Promover, implantar y evaluar el Plan de Calidad de la Agencia.
- Diseñar, en coordinación con el Área de Tecnología y Sistemas, los aplicativos para la obtención de datos estadísticos.
- Elaborar informes estadísticos y aquellos que solicite la Dirección de la Agencia Tributaria.
- Realizar estudios estadísticos en materia tributaria en coordinación con el Instituto de Estadística de las Illes Balears.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por la dirección de la Agencia Tributaria dentro del marco material o funcional establecido al artículo 11 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB

JEFE DE LA SECCIÓN I (ATB0120002-F01130165)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de ejecutar las planificaciones y trabajos de auditoría y de inspección de servicios; realizar pruebas de auditoría tanto de cumplimiento como sustantivas.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DEL NEGOCIADO III (ATB0120002– F01110113)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de colaborar con el jefe/a del servicio de auditoría y de inspección y con la jefatura de la Sección I en la ejecución de auditorías; recopilar normativa y transcripción de informes y documentos generados.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.



Área de auditoría

JEFE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA Y DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS (ATB0120002- F01140117)

Bajo la dependencia del Administrador/a Jurídico y Económico le corresponde:

- Proponer programas de auditoría y de inspección de servicios.
- Coordinar la cesión de datos con otras administraciones públicas.
- Supervisar el control de accesos a bases de datos.
- Coordinar y hacer el seguimiento de las quejas y sugerencias de los contribuyentes.
- Coordinar la implantación y llevar el seguimiento de las medidas de seguridad para la protección de datos de carácter personal de acuerdo a la normativa vigente.
- Promover, implantar y evaluar el Plan de Calidad de la Agencia.
- Diseñar, en coordinación con el Área de Tecnología y Sistemas, los aplicativos para la obtención de datos estadísticos.
- Elaborar informes estadísticos y aquellos que solicite la Dirección de la Agencia Tributaria.
- Realizar estudios estadísticos en materia tributaria en coordinación con el Instituto de Estadística de las Illes Balears.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por la dirección de la Agencia Tributaria dentro del marco material o funcional establecido al artículo 11 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB

JEFE DE LA SECCIÓN I (ATB0120002-F01130165)

Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de ejecutar las planificaciones y trabajos de auditoría y de inspección de servicios; realizar pruebas de auditoría tanto de cumplimiento como sustantivas.

- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DEL NEGOCIADO III (ATB0120002- F01110113)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de colaborar con el jefe/a del servicio de auditoría y de inspección y con la jefatura de la Sección I en la ejecución de auditorías; recopilar normativa y transcripción de informes y documentos generados.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

Área de sistemas y comunicaciones

JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN (ATB0120003-F0114014A)



Bajo la dependencia del Administrador/a Jurídico y Económico le corresponde:

- Planificar, gestionar, coordinar, desarrollar, controlar y mantener los recursos informáticos y de comunicaciones que constituyen la infraestructura de los servicios informáticos de la Agencia Tributaria.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por la dirección de la Agencia Tributaria dentro del marco material o funcional establecido al artículo 12 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB

JEFE DE LA SECCIÓN II (ATB0120003-F01130159)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto, y las específicas de informática.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE LA SECCIÓN III (ATB0120003-F01130408)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de informática.
 - Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DEL NEGOCIADO IV (ATB0120003-F01110135)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de informática.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

Área jurídica

JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO (ATB0120004-F0114001C)

Bajo la dependencia del Administrador/a Jurídico y Económico le corresponde:

- Realizar el asesoramiento jurídico a los órganos de la Agencia Tributaria.
- Tramitar y gestionar los expedientes de contratación administrativa y patrimonial, excepto los que corresponden al área económico-financiera.
- Elaborar los informes jurídicos correspondientes en relación a los diferentes ámbitos de actuación de la Agencia Tributaria, y específicamente, en el marco de los procedimientos extraordinarios de revisión tributarios, así como también los que le solicite la dirección de la Agencia Tributaria.
- Llevar a cabo la recopilación y difusión de la normativa, la jurisprudencia y la doctrina administrativa, como también promover la elaboración de documentos y estudios de interés en materia tributaria.
- Validar la representatividad de las personas interesadas en los procedimientos y actuaciones de la ATIB, así como también acreditar la suficiencia de avales y las garantías presentadas por los contribuyentes.
- Asistencia a mesas de contratación y subastas o adjudicaciones directas.



- Tramitación y registro de los convenios firmados por la ATIB.
- Supervisión y coordinación del Registro General de entrada y salida de documentos.
- Preparación, en coordinación con los órganos y las unidades de la ATIB competentes, el expediente a enviar a los órganos económico-administrativos o a los órganos judiciales; efectuar el seguimiento de su tramitación, así como de la ejecución de las resoluciones dictadas.
- Realización de las tareas propias de liquidador o liquidadora relativas a cualquier de los tributos propios o cedidos gestionados por la ATIB, que le sean encomendadas por la dirección.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra de cariz jurídico que le pueda ser encomendada por la dirección de la Agencia Tributaria dentro del marco material o funcional establecido al artículo 13 de la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB

JEFE DE LA SECCIÓN IV (ATB0120004- F01130156)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto, y las específicas de hacer estudios, informes, propuestas de carácter superior en materias propias del servicio jurídico y en materias de contratación administrativa.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DEL NEGOCIADO V (ATB0120004-F01110122)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto, y las específicas de apoyo en relación con contratación administrativa.
- Cualquiera otra función que le pueda ser encomendada por el superior.

Área Económico-financiera

JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA (ATB0120005- F0114001B)

Bajo la dependencia del Administrador/a Jurídico y Económico le corresponde:

- Planificar, dirigir y ejecutar las funciones propias de gestión económico-financiera, de tesorería y compatibilidad de la Agencia Tributaria.
- Apoyar a la elaboración del anteproyecto de presupuestos y de las cuentas anuales.
- Coordinar la tramitación de los expedientes en materia patrimonial.
- Gestionar el inventario de los bienes propios y adscritos de la Agencia así como la adquisición de material no inventariable y la contratación menor.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra de tipo económico-financiera que le pueda ser encomendada por la dirección de la Agencia Tributaria dentro del marco material o funcional establecido al artículo 14 de la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB

JEFE DEL NEGOCIADO VI (ATB0120005-F01110233)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de compras de bienes fungibles y otros de la ATIB.
- Apoyar a la tramitación de expedientes relativos a la gestión económico-financiera de la ATIB.



- Apoyar a la tramitación de la contratación administrativa menor.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DEL NEGOCIADO VII (ATB0120005-F01110713)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de apoyo al servicio de gestión económico-financiera, así como la tramitación de documentos contables.
- Tramitar y gestionar los expedientes de contratación administrativa menor.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE SERVICIO DE CONTROL De INGRESOS PÚBLICOS (ATB0120005- F01140189)

Bajo la dependencia del Administrador/a Jurídico y Económico le corresponde:

- Controlar la recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios, en periodo voluntario y ejecutivo, que correspondan a la ATIB provenientes de las recaudaciones de zonas, oficinas liquidadoras y otros entes con los cuales suscriba el correspondiente convenio de colaboración la ATIB por esta materia.
- Proponer la providencia de apremio al órgano competente para dictarla en relación con los ingresos de la CAIB y otros entes o administraciones diferentes de la ATIB.
- Proponer la fijación de costes y contraprestaciones por la prestación del servicio de recaudación, de tareas de liquidación tributaria o sancionadora y otros que se encomienden por ley, convenio o delegación.
- Calcular y proponer la entrega del resultado de las liquidaciones y anticipos de recaudación.
- Calcular, en su caso, los honorarios correspondientes a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.
- Coordinar la emisión y recepción de pliegos de cargo de recaudación
- Coordinar y hacer el seguimiento de la gestión de la contabilidad no presupuestaria de recaudación.
- Revisar las propuestas de baja por anulación, fallada, insolvencia y otras causas de extinción de la deuda tributaria
- Rendir cuentas en los procesos de fiscalización interna y externa
- Supervisar los ingresos recibidos por las entidades colaboradoras de recaudación y las entidades de depósito que presten servicio de caja y por las recaudaciones de zona y las oficinas liquidadoras.
- Supervisar las funciones desarrolladas por las recaudaciones de zona.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior dentro del marco material o funcional establecido a los artículos 8 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB

JEFE DE LA SECCIÓN V (ATB0120005– F01130155)

Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de:

- Procesar, validar y contabilizar ficheros de ingresos
- Comprobar la recaudación de los ingresos tributarios, en periodo voluntario y ejecutivo, gestionados por las oficinas de la recaudación de zona
- Comprobar los pliegos de cargo, las bajas y los cobros directos, así como sus certificados
- Calcular las liquidaciones de la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo
- Calcular los anticipos de la recaudación voluntaria y las entregas por cobros duplicados y el exceso en embargos de devoluciones tributarias



- Realizar cálculos de esfuerzo fiscal.
- Gestionar las cuentas no presupuestarias de recaudación.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

CAJERO O CAJERA (ATB0120005– F00340004)

- Realizar el arqueo de las cuentas restringidas de ingresos.
- Realizar la contabilización de los extractos bancarios y la gestión de la banca electrónica.
- Confeccionar, tramitar y contabilizar documentos MIT y OMF.
- Generar documentos contables de pago no presupuestario del Sireca1.
- Llevar a cabo la recepción, comprobación, devolución, registro, contabilización y depósito de avales, fianzas y otras garantías, así como la recepción y trámite de las órdenes de transferencia.
- Llevar a cabo la remisión de pliegos de cargo de providencias de apremio a las zonas de recaudación y la AEAT.
- Llevar a cabo la recepción, gestión y remisión de propuestas y resoluciones de anulación, fallido y otras causas de baja
- Revisar los expedientes de insolvencia, derivaciones de responsabilidad y rehabilitación de quiebra
- Realizar el seguimiento y trámites posteriores al envío de deudas a la AEAT para su gestión en vía ejecutiva
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

Área de Recursos Humanos

JEFE DE LA SECCIÓN VI (ATB0120006- F0113012C)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto, y las específicas de apoyar en la gestión y tramitación administrativa de expedientes en materia de función pública.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DEL NEGOCIADO VIII (ATB0120006– F01110245)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de apoyar a la tramitación administrativa de expedientes en materia de función pública.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

DEPARTAMENTO TRIBUTARIO (PALMA)

ADMINISTRADOR/A TRIBUTARIO/ARIA (ATB0110010-F00050001)

Bajo la dependencia de la dirección de la ATIB le corresponde ejercer las funciones previstas en el artículo 5 de la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB y, en particular:



- Ejercer la dirección, planificación, coordinación, supervisión y seguimiento de todas las jefaturas de servicio integradas en el Departamento Tributario de los Servicios Centrales; así como coordinar los servicios territoriales.
- Distribuir y hacer el seguimiento de objetivos y cargas de trabajo entre los diferentes servicios.
- Promover y autorizar la implantación de nuevos procedimientos de aplicación tributaria, así como la modificación de los existentes en los servicios de aplicación tributaria y telemáticos del ATIB, incluidas las especificaciones funcionales para el desarrollo de las aplicaciones informáticas que sean menester.
- Autorizar las solicitudes de accesos a las bases de datos cedidas por otras Administraciones tributarias.
- Colaborar en la elaboración de proyectos normativos que afecten al Departamento Tributario.
- Adoptar los acuerdos para el traslado de las actuaciones administrativas a otras áreas, administraciones o jurisdicciones, sin perjuicio de las competencias otros órganos del ATIB
- Planificar y ejecutar planes de actuación conjunta con otras administraciones tributarias.
- Tramitar y elaborar la respuesta a las consultas tributarias de los tributos propios, bajo la coordinación y asesoramiento de los servicios jurídicos correspondientes.
- Autorizar los requerimientos de información previstos a los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, general Tributaria, sin perjuicio de las competencias otros órganos o unidades de la ATIB.
- Dictar las órdenes de servicio relativas a la inclusión en comprobación de los obligados tributarios y asignar esta a los actuarios bajo su dependencia.
- Emitir certificados tributarios.
- Dictar los actos de liquidación y resolución en los procedimientos de aplicación tributaria tramitados por las unidades del Departamento Tributario de los servicios centrales. Específicamente: liquidación de recargos por presentación extemporánea e intereses de demora; resolución de los procedimientos de tasación pericial contradictoria contra actas de aplicación tributaria, así como practicar las liquidaciones, autorizaciones y las actuaciones complementarias en los procedimientos inspectores del área de Inspección, que corresponda dictar al órgano competente para liquidar según la Ley 58/2003, General Tributaria y el Título V del Real decreto 1065/2007.
- Imponer sanciones en materia tributaria derivadas de procedimientos de aplicación tributaria.
- Resolver los recursos de reposición y de revisión de errores interpuestos contra los actos dictados por el Administrador Tributario.
- Dictar, si cabe, los acuerdos de suspensión pertinentes. En su caso, liquidar los intereses de demora motivados por la suspensión.
- Practicar los actos administrativos derivados de las Áreas del Departamento Tributario que no estén encomendados a otros órganos.
- Elaborar los informes que le corresponden de acuerdo con la normativa aplicable y aquellos que le encomiende la dirección.
- Llevar a cabo cualesquier otra función que le encomiende la dirección de la ATIB en relación con las anteriores y con el cuerpo de pertenencia.

Del Administrador Tributario dependen las unidades de las áreas adscritas al Departamento Tributario.

Área de Gestión Tributaria

JEFE DE SERVICIO DE VALORACIONES (ATB0110002-F01140120)

Bajo la dependencia del Administrador/a Tributario /aria le corresponde:

- Realizar el seguimiento de los procedimientos de gestión desarrollados por las unidades administrativas de su dependencia y velar por su adecuación a la legislación vigente.
- Dar soporte técnico en materia de valoraciones a las unidades administrativas vinculadas a la gestión del tributo.
- Elaborar propuestas para la mejora de las valoraciones tributarias.
- Realizar el seguimiento de los procedimientos de resolución de recursos y otros tipos de reclamaciones en vía voluntaria interpuestos contra actos derivados de las actuaciones de las unidades de su servicio.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior en relación con las anteriores y con el cuerpo de pertenencia.



ARQUITECTO o ARQUITECTA (ATB0110002-F00130001)

Bajo la dependencia de la jefatura del servicio de valoraciones le corresponde:

- Realizar las funciones propias de su título académico.
- Realizar las funciones de recepción de documentación correspondiente a valoraciones urbanas.
- Realizar valoraciones de inmuebles a efectos tributarios así como redactar y subscribir el acta o dictamen de valoración
- Emitir informes sobre los recursos presentados contra las valoraciones realizadas
- Realizar estudios sobre precios de mercado y construcción e informes sobre asuntos técnicos de su especialidad; tasaciones periciales y desplazamientos a fincas.
- Realizar estudios sobre los procedimientos y técnicas de valoración de inmuebles así como elaborar mesas y módulos de valoración.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por su jefe de servicio y por el Administrador Tributario en relación con las anteriores y con el cuerpo de pertenencia

ARQUITECTO o ARQUITECTA (ATB0110002-F00130002)

Bajo la dependencia de la jefatura del servicio de valoraciones le corresponde:

- Realizar las funciones propias de su título académico
- Realizar valoraciones de inmuebles a efectos tributarios así como redactar y subscribir el acta o dictamen de valoración
- Emitir informes sobre los recursos presentados contra las valoraciones realizadas
- Realizar estudios sobre precios de mercado y construcción e informes sobre asuntos técnicos de su especialidad así como realizar tasaciones periciales contradictorias.
- Realizar desplazamientos a fincas.
- Realizar estudios sobre los procedimientos y técnicas de valoración de inmuebles así como elaborar mesas y módulos de valoración.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por su jefe de servicio y por el Administrador Tributario en relación con las anteriores y con el cuerpo de pertenencia

INGENIERO TÉCNICO o INGENIERA TÉCNICA AGRÍCOLA O FORESTAL (ATB0110002-F00790001)

Bajo la dependencia de la jefatura del servicio de valoraciones le corresponde:

- Realizar valoraciones de inmuebles rústicos a efectos tributarios.
- Emitir informes sobre los recursos presentados contra las valoraciones realizadas
- Realizar estudios sobre los procedimientos y técnicas de valoración de inmuebles rústicos así como elaborar tablas y módulos de valoración.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por su jefe de servicio en relación con las anteriores y con el cuerpo de pertenencia

JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES (ATB0110002 – F01140276)

Bajo la dependencia del Administrador/a Tributario/aria le corresponde:

- Realizar el seguimiento de los procedimientos de gestión desarrollados por las unidades administrativas de su dependencia y velar por su adecuación a la legislación vigente.



- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior dentro del marco material o funcional establecido al artículo 6 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB

JEFE DEL SERVICIO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES (I) (ATB0110002 – F01140122)

Bajo la dependencia del Administrador/a Tributario/aria le corresponde:

- Realizar el seguimiento de los procedimientos de gestión desarrollados por las unidades administrativas de su dependencia y velar por su adecuación a la legislación vigente.
- Dar soporte técnico en materia del impuesto de transmisiones patrimoniales a las unidades administrativas vinculadas a la gestión del tributo.
- Elaborar propuestas para la mejora de la gestión del impuesto.
- Realizar el seguimiento de los procedimientos de resolución de recursos y otros tipos de reclamaciones en vía voluntaria interpuestos contra actos derivados de las actuaciones de las unidades de su servicio.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior dentro del marco material o funcional establecido al artículo 6 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB

JEFE DEL SERVICIO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES (III) (ATB0110002– F0114010C)

Bajo la dependencia del Administrador/a Tributario/aria le corresponde:

- Realizar el seguimiento de los procedimientos de gestión desarrollados por las unidades administrativas de su dependencia y velar por su adecuación a la legislación vigente.
- Dar soporte técnico en materia del impuesto de transmisiones patrimoniales a las unidades administrativas vinculadas a la gestión del tributo.
- Elaborar propuestas para la mejora de la gestión del impuesto.
- Realizar el seguimiento de los procedimientos de resolución de recursos y otros tipos de reclamaciones en vía voluntaria interpuestos contra actas derivados de las actuaciones de las unidades de su servicio.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior dentro del marco material o funcional establecido al artículo 6 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB.

JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (ATB0110002– F01140190)

Bajo la dependencia del Administrador/a Tributario/aria le corresponde:

- Programar y desarrollar acciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Colaborar en el mantenimiento de la página web en la actualización de sus contenidos.
- Contestar las solicitudes de información tributaria formuladas por los contribuyentes, especialmente las hechas través de la WEB.
- Coordinar la venta de impresos, el registro de la ATIB y otros servicios de atención al contribuyente.
- Coordinar y dirigir las actuaciones relativas a notificaciones de expedientes tributarios.
- Realizar el seguimiento y coordinar la tramitación de certificados digitales por los usuarios.



- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que pueda ser encomendada por el superior dentro del marco material o funcional establecido al artículo 6 de la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB.

JEFE DEL SERVICIO DE SUCESIONES Y DONACIONES (ATB0110002- F01140119)

Bajo la dependencia del Administrador/a Tributario/aria le corresponde:

- Realizar el seguimiento de los procedimientos de gestión desarrollados por las unidades administrativas de su dependencia y velar por su adecuación a la legislación vigente.
- Dar soporte técnico en materia del impuesto sobre sucesiones y donaciones a las unidades administrativas vinculadas a la gestión del tributo.
- Elaborar propuestas para la mejora de la gestión del impuesto.
- Realizar el seguimiento de los procedimientos de resolución de recursos y otros tipos de reclamaciones en vía voluntaria interpuestos contra actos derivados de las actuaciones de las unidades de su servicio.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior dentro del marco material o funcional establecido al artículo 6 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB.

JEFE DEL SERVICIO DE TRIBUTOS PROPIOS, JUEGO Y PATRIMONIO (ATB0110002-F01140121)

Bajo la dependencia del Administrador/a Tributario/aria le corresponde:

- Realizar el seguimiento de los procedimientos de gestión desarrollados por las unidades administrativas de su dependencia y velar por su adecuación a la legislación vigente.
- Tramitar y hacer el seguimiento de los procedimientos de gestión tributaria relativos al canon de aguas, de tasas de juego y del impuesto sobre el patrimonio a las unidades administrativas vinculadas a la gestión de los tributos.
- Dar soporte técnico en materia de canon de aguas, de tasas de juego y del impuesto sobre el patrimonio que gestiona a las unidades administrativas vinculadas a la gestión del tributo.
- Elaborar propuestas para la mejora de la gestión del impuesto.
- Realizar el seguimiento de los procedimientos de resolución de recursos y otros tipos de reclamaciones en vía voluntaria interpuestos contra actos derivados de las actuaciones de las unidades de su servicio.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior dentro del marco material o funcional establecido al artículo 6 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB.

JEFE DEL SERVICIO DE TRIBUTOS PROPIOS (ATB0110002 – F0114000C)

Bajo la dependencia del Administrador/a Tributario/aria le corresponde:

- Realizar el seguimiento de los procedimientos de gestión desarrollados por las unidades administrativas de su dependencia y velar por su adecuación a la legislación vigente.
- Dar soporte técnico en materia de tributos propios a las unidades administrativas vinculadas a la gestión del tributo.
- Elaborar propuestas para la mejora de la gestión de los tributos.
- Realizar el seguimiento de los procedimientos de resolución de recursos y otros tipos de reclamaciones en vía voluntaria interpuestos contra actos derivados de las actuaciones de las unidades de



su servicio.

- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior dentro del marco material o funcional establecido al artículo 6 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB

JEFE DE LA SECCIÓN I (ATB0110002-F01130154)

Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas relacionadas con liquidaciones de tributos propios o cedidos, así como:

- Realizar las tareas de apoyo a los liquidadores o liquidadoras
- Emitir los informes que le pida lo suyos superiores jerárquicos
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Dirigir y apoyar al personal que tenga adscrito.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE LA SECCIÓN II (ATB0110002-F01130160)

Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas relacionadas con liquidaciones de tributos propios o cedidos, así como:

- Realizar las tareas de apoyo a los liquidadores o liquidadoras
- Emitir los informes que le pidan sus superiores jerárquicos
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Dirigir y apoyar al personal que tenga adscrito.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE LA SECCIÓN III (ATB0110002-F01130163)

Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas relacionadas con liquidaciones de tributos propios o cedidos, así como:

- Realizar las tareas de apoyo a los liquidadores o liquidadoras
- Emitir los informes que le pidan sus superiores jerárquicos
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Dirigir y apoyar al personal que tenga adscrito.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE LA SECCIÓN IV (ATB0110002-F01130164)

Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas relacionadas con liquidaciones de tributos propios o cedidos, así como:

- Realizar las tareas de apoyo a los liquidadores o liquidadoras



- Emitir los informes que le pidan sus superiores jerárquicos
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Dirigir y apoyar al personal que tenga adscrito.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE LA SECCIÓN V (ATB0110002-F01130167)

Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas relacionadas con liquidaciones de tributos propios o cedidos, así como:

- Realizar las tareas de apoyo a los liquidadores o liquidadoras
- Emitir los informes que le pidan sus superiores jerárquicos
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Dirigir y apoyar al personal que tenga adscrito.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE LA SECCIÓN XIII (ATB0110002 – F01130162)

Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas relacionadas con liquidaciones de tributos propios o cedidos, así como:

- Realizar las tareas de apoyo a los liquidadores o liquidadoras
- Emitir los informes que le pidan sus superiores jerárquicos
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Dirigir y apoyar al personal que tenga adscrito.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE LA SECCIÓN XIV (ATB0110002 – F01130459)

Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas relacionadas con liquidaciones de tributos propios o cedidos, así como:

- Realizar las tareas de apoyo a los liquidadores o liquidadoras
- Emitir los informes que le pidan sus superiores jerárquicos
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Dirigir y apoyar al personal que tenga adscrito.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

LIQUIDADOR o LIQUIDADORA (ATB0110002-F01230001)

- Comprobar las autoliquidaciones presentadas en relación con los tributos propios o cedidos.
- Iniciar, tramitar y proponer la resolución de los expedientes derivados de los diferentes procedimientos de gestión tributaria
- Comprobar las declaraciones tributarias del impuestos gestionados por la ATIB.



- Preparar las propuestas de liquidación que deriven de las actuaciones de control tributario en el ámbito del área de Gestión Tributaria
- Realizar la apertura, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que deriven del procedimiento de gestión tributaria.
- Tramitar y proponer la resolución de los recursos de reposición y otros tipos de reclamaciones en vía voluntaria.
- Emitir los informes que le pida su jefe de servicio
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Dirigir y apoyar al personal que tenga adscrito.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE NEGOCIADO I (ATB0110002-F01110112)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de apoyo administrativo en relación con la gestión de expedientes de tributos propios o cedidos, como también la introducción de datos en el ordenador.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE NEGOCIADO II (ATB0110002-F01110114)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de apoyo administrativo en relación con la gestión de expedientes los tributos propios o cedidos, como también la introducción de datos en el ordenador.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE NEGOCIADO III (ATB0110002-F01110115)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de gestionar los expedientes de notificación, como también introducir datos en el ordenador.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE NEGOCIADO IV (ATB0110002-F01110116)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de apoyo administrativo en relación con la gestión de expedientes de tributos propios o cedidos, como también la introducción de datos en el ordenador.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE NEGOCIADO V (ATB0110002-F01110117)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de apoyo administrativo en relación con la gestión de expedientes de tributos propios o cedidos, como también la introducción de datos en el ordenador y la atención continuada al público, como también la introducción de datos en el ordenador.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DEL NEGOCIADO VI (ATB0110002-F01110118)



- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de apoyo administrativo en relación con los procedimientos de gestión de tributos propios o cedidos, así como también introducir datos en el ordenador.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE NEGOCIADO VII (ATB0110002-F01110119)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de apoyo administrativo en relación con la gestión de expedientes de tributos propios o cedidos, como también la introducción de datos en el ordenador.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE NEGOCIADO VIII (ATB0110002- F01110120)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de apoyo administrativo en relación con los procedimientos de gestión de tributos propios o cedidos, así como también introducir datos en el ordenador.
 - Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE NEGOCIADO IX(ATB0110002-F01110121)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de apoyo administrativo en relación con la gestión de expedientes de tributos propios o cedidos, como también la introducción de datos en el ordenador.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE NEGOCIADO X (ATB0110002-F01110123)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de apoyo administrativo en relación con la gestión de expedientes de tributos propios o cedidos, como también la introducción de datos en el ordenador.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE NEGOCIADO XI (ATB0110002-F01110124)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de apoyo administrativo en relación con la gestión de expedientes de tributos propios o cedidos, como también la introducción de datos en el ordenador.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DEL NEGOCIADO XII (ATB0110002-F01110251)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de apoyo administrativo al servicio de valoraciones, la atención de consultas del público así como recibir y verificar los requisitos de la documentación presentada.

AGENTE TRIBUTARIO (ATB0110002- F00100002)



Realizar las funciones del cuerpo administrativo tributario enunciadas en la disposición adicional sexta de la Ley 3/2008 de 14 de abril de creación y regulación de la ATIB y las específicas de:

- Realizar notificaciones y comunicaciones personales.
- Indagar y obtener información necesaria para resolver los expedientes.
- Atender consultas de los contribuyentes y apoyarlos y asesoramiento.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.
- Transitoriamente, hasta que el personal traspasado desde la comunidad autónoma de las Illes Balears y adscrito al cuerpo administrativo de la Administración de la CAIB acceda al correspondiente cuerpo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears creado por la Ley 3/2008, este ejercerá las funciones atribuidas en el puesto de trabajo que ocupe

AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (ATB0110002-F02280008)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de la atención continuada al público, como también la introducción de datos en el ordenador.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

Área de Inspección

JEFE DEL SERVICIO DE LA OFICINA TÉCNICA DE INSPECCIÓN (ATB0110003-F01140217)

Bajo la dependencia del Administrador/a Tributario/aria le corresponde:

- Realizar las funciones de inspección en conformidad con el artículo 141 de la Ley general tributaria.
- Realizar el seguimiento de los procedimientos de inspección de las unidades administrativas del área y velar por su adecuación a la legislación vigente.
- Dar soporte técnico en materia del procedimiento de inspección a las unidades administrativas del área.
- Elaborar propuestas para la mejora de los procedimientos inspectores.
- Realizar propuestas de resolución y llevar a cabo el seguimiento de los recursos y otros tipos de reclamaciones interpuestos contra actos derivados de los procedimientos inspectores.
- Realizar las actuaciones de regularización encomendadas por el superior jerárquico.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior dentro del marco material o funcional establecido al artículo 7 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB.

JEFE DE SERVICIO DE SELECCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL FRAUDE FISCAL (ATB0110003-F01140335)

Bajo la dependencia del Administrador/a Tributario/aria le corresponde:

- Controlar y analizar la evolución de los ingresos tributarios y no tributarios en plazo voluntario
- Realizar el análisis del fraude fiscal y de las áreas de riesgo, así como elaborar estudios y propuestas para controlarlo
- Determinar la información con trascendencia para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyentes.
- Verificar la correcta incorporación de los datos con trascendencia tributaria a las bases de datos de la inspección.
- Realizar las tareas de selección de contribuyentes y su distribución entre los actuarios por su incorporación al plan de inspección.
- Informar los expedientes de simulación, fraude y delito fiscal.



- Realizar las actuaciones de regularización encomendadas por el superior jerárquico.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior dentro del marco material o funcional establecido al artículo 7 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB.

JEFE DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA (ATB0110003-F02110001)

- Realizar las funciones de la escala técnica de inspección tributaria, del cuerpo técnico de inspección y gestión tributarias, enunciadas a la disposición adicional quinta, apartado cuarto y quinto de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Iniciar, tramitar y proponer la resolución de los expedientes derivados de los diferentes procedimientos de inspección tributaria, así como de los expedientes sancionadores que se deriven.
- Realizar la comprobación de las declaraciones tributarias de los impuestos gestionados por la ATIB.
- Preparar las propuestas de liquidación que deriven de las actuaciones de control tributario en el ámbito del área de Inspección Tributaria.
- Comprobar las declaraciones tributarias del impuestos gestionados por la ATIB en relación con las operaciones de mayor relevancia y dificultad técnica.
- Emitir los informes que le pida su superior jerárquico.
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores y su cuerpo de pertenencia dentro del marco material o funcional establecido al artículo 7 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB.

INSPECTOR/A TÉCNICO/A TRIBUTARIO (ATB0110003-F01830003)

- Realizar las funciones de la escala técnica de inspección tributaria, del cuerpo técnico de inspección y gestión tributarias, enunciadas a la disposición adicional quinta, apartado cuarto y quinto de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Iniciar, tramitar y proponer la resolución de los expedientes derivados de los diferentes procedimientos de inspección tributaria, así como de los expedientes sancionadores que se deriven.
- Realizar la comprobación de las declaraciones tributarias de los impuestos gestionados por la ATIB.
- Preparar las propuestas de liquidación que deriven de las actuaciones de control tributario en el ámbito del área de Inspección Tributaria.
- Emitir los informes que le pida su superior jerárquico.
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores y su cuerpo de pertenencia.

JEFE DE NEGOCIADO XIII (ATB0110003-F01110256)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de apoyo administrativo en los procedimientos de inspección, atención de consultas del público y recepción y verificación de los requisitos de la documentación presentada.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

Área de Recaudación

JEFE DEL SERVICIO DE DESARROLLO RECAUDATORIO (ATB0110004-F0114009C)



- Bajo la dependencia del Administrador/a Tributario/aria le corresponde:
- Controlar la eficiencia de los órganos con competencias recaudatorias
- Proponer medidas para aumentar la eficacia a la recaudación
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior dentro del marco material y funcional establecido al artículo 8 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB.

JEFE DEL SERVICIO DE REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA (ATB0110004- F01140334)

Bajo la dependencia del Administrador/a Tributario/aria le corresponde:

- Supervisar la defensa de los derechos de ATIB en el seno de los procedimientos universales por insolvencia
- Tramitar y hacer seguimiento de los recursos de reposición interpuestos contra actos de gestión recaudatoria del periodo ejecutivo que sean competencia de la ATIB
- Tramitar los procedimientos extraordinarios de revisión que no sean competencia otros órganos o unidades.
- Tramitar los procedimientos de revisión en vía administrativa que otros organismos públicos hayan encomendado a la ATIB mediante convenio.
- Tramitar los procedimientos de tercerías competencia de la ATIB, así como los de derivación de responsabilidad.
- Tramitar los procedimientos de suspensión del procedimiento de recaudación, tanto en vía de revisión cuando no sean competencia expresa otros órganos o unidades, así como de oficio, en los casos que concurren las circunstancias previstas al artículo 165 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- Proponer la liquidación de los intereses de demora y la imposición de recargos cuando no esté atribuido expresamente a otros órganos o unidades.
- Controlar la recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios, en periodo voluntario y ejecutivo, que correspondan a la ATIB.
- Custodiar los avales y otros valores y documentación presentados ante la ATIB.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior dentro del marco material y funcional establecido al artículo 8 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB.

JEFE DEL SERVICIO DE APLAZAMIENTOS Y DEVOLUCIONES (ATB0110004 – F01140216)

Bajo la dependencia del Administrador/a Tributario/aria le corresponde:

- Coordinar, tramitar y hacer el seguimiento de los procedimientos tramitados por el servicio.
- Tramitar, proponer la resolución y hacer el seguimiento de los procedimientos de reconocimiento del derecho de devolución de ingresos indebidos.
- Tramitar, proponer la resolución y hacer el seguimiento de los procedimientos de aplazamientos y fraccionamientos que le correspondan; de los procedimientos de suspensión; de los procedimientos de compensación entre deudas y créditos tributarios así como de la devolución de coste que le correspondan.
- Supervisar y controlar el trabajo y el rendimiento del personal del servicio.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior dentro del marco material y funcional establecido al artículo 8 la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la cual se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB.

JEFE DE LA SECCIÓN VI (ATB0110004-F01130166)



- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de colaborar en la tramitación de los procedimientos gestionados por del área de Recaudación.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE LA SECCIÓN VII (ATB0110004-F01130158)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de colaborar en la tramitación de los procedimientos gestionados por del área de Recaudación.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DEL NEGOCIADO XIV (ATB0110004- F0111009C)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de realizar tareas de carácter administrativo y tramitar expedientes administrativos del área de Recaudación
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DEL NEGOCIADO XV (ATB0110004- F01110649)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de realizar tareas de carácter administrativo y tramitar expedientes administrativos del área de Recaudación
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

DEPARTAMENTO TRIBUTARIO (IBIZA)

ADMINISTRADOR/A TERRITORIAL (ATB0110006-F00060001)

De acuerdo con el que prevé el artículo 17 de la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación, de 11 de noviembre de 2011, bajo la coordinación del Departamento Tributario, le corresponde ejercer de forma desconcentrada, las funciones de gestión, inspección, recaudación en periodo voluntario y revisión relativas a los tributos propios o a los tributos estatales cedidos en la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, y en particular, el canon de saneamiento de aguas, el impuesto sobre el patrimonio, los tributos sobre el juego, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y el impuesto sobre sucesiones y donaciones, así como también aquellas funciones que se los pueda encargar, delegar o desconcentrar en relación al resto de tributos propios y cedidos.

Estas funciones se ejercerán respecto de todos los municipios de las islas de Ibiza y de Formentera. A estos efectos la competencia territorial se determinará de acuerdo con los puntos de conexión que, por cada uno de los tributos mencionados en el párrafo anterior, resulten aplicables según la legislación vigente aplicable.

En particular, le corresponde:

- Dirigir las actividades y el personal de la delegación insular.
- Impulsar en su ámbito territorial, las actividades, planificar, revisar y evaluar los objetivos de la delegación insular.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada, desconcentrada o delegada por la Dirección de la Agencia.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Administrador/a Territorial será suplido en sus funciones por la jefatura del servicio de la Delegación Insular.



JEFE DEL SERVICIO DE LA DELEGACIÓN INSULAR (ATB0110006- F00990001)

Bajo la dirección del Administrador/a Territorial, y la coordinación del Departamento Tributario, le corresponde ejercer, dentro del ámbito territorial y funcional de la Delegación, la dirección, planificación, coordinación, supervisión y seguimiento de las jefaturas de sección y negociado, así como de los liquidadores adscritos a la Delegación Insular, y, en particular:

- Supervisar la recepción de la documentación relativa a autoliquidaciones, declaraciones y otro documentación complementaria con trascendencia tributaria.
- Supervisar la revisión de la documentación aportada, abrir y formar el expediente.
- Expedir los justificantes y certificados de pago de los tributos gestionados por estos.
- Facilitar a los servicios centrales del Departamento Tributario toda la información y documentación con trascendencia tributaria que posean.
- Dirigir el servicio de información y asistencia a los ciudadanos.
- Dirigir y coordinar el registro general de entrada delegación así como la gestión del archivo y custodia de los expedientes de su propia competencia.
- Autorizar los requerimientos individualizados de información derivados de las tareas encomendadas, a que se refieren los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, 17 diciembre, general tributarios; así como realizar las notificaciones derivadas de las tareas y funciones encomendadas.
- Dictar los actos de liquidación y resolución en los procedimientos de gestión tributaria tramitados por la Delegación Insular, cuando esta competencia no esté asignada a otro órgano. Así mismo, liquidar los intereses de demora y la imposición de recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.
- Imponer sanciones derivadas de infracciones en materia tributaria, cuando esta competencia no esté asignada a otro órgano.
- Resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por la jefatura del servicio, y dictar, en su caso, los acuerdos de suspensión pertinentes. En su caso, liquidar los intereses de demora motivados por la suspensión.
- Tramitar y resolver los expedientes de tasación pericial contradictoria relativos a los expedientes que sean de su competencia.
- Tramitar los expedientes de aplazamientos y fraccionamientos de deudas correspondientes a su ámbito territorial.
- Tramitar los expedientes de devolución de ingresos indebidos correspondientes a su ámbito territorial.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el Administrador Territorial, así como delegada o desconcentrada por la Dirección de la Agencia.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la jefatura del Servicio de la Delegación Insular será suplida en sus funciones por la persona que ocupe el cargo de Administrador Territorial, y en caso de vacante, ausencia o enfermedad de ambas jefaturas, por la jefatura de sección o por el liquidador/a, personal funcionario del grupo A1 o A2 adscrito a la delegación, con más antigüedad de servicio en la ATIB.

LIQUIDADOR o LIQUIDADORA (ATB0110006-F01230003)

- Comprobar las autoliquidaciones presentadas en relación con los tributos propios o cedidos.
- Iniciar, tramitar y proponer la resolución de los expedientes derivados de los diferentes procedimientos de gestión tributaría
- Comprobar las declaraciones tributarías del impuestos gestionados por la ATIB.
- Preparar las propuestas de liquidación que deriven de las actuaciones de control tributario en el ámbito del área de Gestión Tributaria
- Realizar la apertura, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que deriven de los procedimientos de gestión tributaria.
- Tramitar y proponer la resolución de los recursos de reposición y otros tipos de reclamaciones en vía voluntaria.
- Emitir los informes que le pida su jefe de servicio
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Dirigir y apoyar al personal que tenga adscrito.



- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

INSPECTOR/A TÉCNICO TRIBUTARIO/ARIA (ATB0110006-F01830001)

- Realizar las funciones de la escalera técnica de inspección tributaria, del cuerpo técnico de inspección y gestión tributarias, enunciadas a la disposición adicional quinta, apartado cuarto y quinto de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Iniciar, tramitar y proponer la resolución del expedientes derivados de los diferentes procedimientos de inspección tributaria, así como de los expedientes sancionadores que se deriven.
- Realizar la comprobación de las declaraciones tributarias de los impuestos gestionados por la ATIB.
- Preparar las propuestas de liquidación que deriven de las actuaciones de control tributario en el ámbito del área de Inspección Tributaria.
- Emitir los informes que le pida su superior jerárquico.
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores y su cuerpo de pertenencia.

JEFE DE LA SECCIÓN IX (ATB0110006-F0113009C)

Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas relacionadas con liquidaciones de tributos propios o cedidos, así como:

- Realizar las tareas de apoyo a los liquidadores o liquidadoras
- Emitir los informes que le pidan sus superiores jerárquicos
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Dirigir y apoyar al personal que tenga adscrito.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE LA SECCIÓN X (ATB0110006-F0113010C)

Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas relacionadas con liquidaciones de tributos propios o cedidos, así como:

- Realizar las tareas de apoyo a los liquidadores o liquidadoras
- Emitir los informes que le pidan sus superiores jerárquicos
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Dirigir y apoyar al personal que tenga adscrito.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE NEGOCIADO XVI (ATB0110006- F01110126)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de apoyo administrativo en relación con la gestión de expedientes de tributos propios o cedidos, como también la introducción de datos en el ordenador.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DEL NEGOCIADO XVII (ATB0110006- F01110781)



- Realizar las funciones genéricas de su puesto, y las específicas de la realización de las tareas de instalación y conservación de la red informática y de apoyo a los usuarios sobre los programas y aplicaciones informáticas de la Delegación.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

AGENTE TRIBUTARIO o AGENTE TRIBUTARIA (ATB0110006- F00100001)

- Realizar las funciones del cuerpo administrativo tributario enunciadas en la disposición adicional sexta de la Ley 3/2008 de 14 de abril de creación y regulación de la ATIB y las específicas de:
- Realizar notificaciones y comunicaciones personales.
- Indagar y obtener información necesaria para resolver los expedientes.
- Atender consultas de los contribuyentes y apoyarlos y asesoramiento.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

Transitoriamente, hasta que el personal traspasado desde la comunidad autónoma de las Illes Balears y adscrito al cuerpo administrativo de la Administración de la CAIB acceda al correspondiente cuerpo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears creado por la Ley 3/2008, este ejercerá las funciones atribuidas en el puesto de trabajo que ocupe.

AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (ATB0110006 -F02590016)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de la atención continuada al público al ámbito territorial de Ibiza y Formentera, como también la introducción de datos en el ordenador.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

DEPARTAMENTO TRIBUTARIO (MAHÓN)

ADMINISTRADOR/A TERRITORIAL (ATB0110007-F00060002)

De acuerdo con el que prevé el artículo 17 de la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación, de 11 de noviembre de 2011, bajo la coordinación del Departamento Tributario, le corresponde ejercer de forma desconcentrada, las funciones de gestión, inspección, recaudación en periodo voluntario y revisión relativas a los tributos propios o a los tributos estatales cedidos en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en particular, el canon de saneamiento de aguas, el impuesto sobre el patrimonio, los tributos sobre el juego, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y el impuesto sobre sucesiones y donaciones, así como también aquellas funciones que se los pueda encargar, delegar o desconcentrar en relación al resto de tributos propios y cedidos.

Estas funciones se ejercerán respecto de todos los municipios de la isla de Menorca. A estos efectos la competencia territorial se determinará de acuerdo con los puntos de conexión que, por cada uno de los tributos mencionados en el párrafo anterior, resulten aplicables según la legislación vigente aplicable.

En particular, le corresponde:

- Dirigir las actividades y el personal de la delegación insular.



- Impulsar en su ámbito territorial, las actividades, planificar, revisar y evaluar los objetivos de la delegación insular.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada, desconcentrada o delegada por la Dirección de la Agencia.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Administrador/a Territorial será suplido en sus funciones por la jefatura del servicio de la Delegación Insular.

JEFE DEL SERVICIO DE LA DELEGACIÓN INSULAR (ATB0110007- F00990002)

Bajo la dirección del Administrador/a Territorial, y la coordinación del Departamento Tributario, le corresponde ejercer, dentro del ámbito territorial y funcional de la Delegación, la dirección, planificación, coordinación, supervisión y seguimiento de las jefaturas de sección y negociado, así como de los liquidadores adscritos a la Delegación Insular, y, en particular:

- Supervisar la recepción de la documentación relativa a autoliquidaciones, declaraciones y otra documentación complementaria con trascendencia tributaria.
- Supervisar la revisión de la documentación aportada, abrir y formar el expediente.
- Expedir los justificantes y certificados de pago de los tributos gestionados por estos.
- Facilitar a los servicios centrales del Departamento Tributario toda la información y documentación con trascendencia tributaria que posean.
- Dirigir el servicio de información y asistencia a los ciudadanos.
- Dirigir y coordinar el registro general de entrada delegación así como la gestión del archivo y custodia de los expedientes de su propia competencia.
- Autorizar los requerimientos individualizados de información derivados de las tareas encomendadas, a que se refieren los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, 17 diciembre, general tributarios; así como realizar las notificaciones derivadas de las tareas y funciones encomendadas.
- Dictar los actos de liquidación y resolución en los procedimientos de gestión tributaria tramitados por la Delegación Insular, cuando esta competencia no esté asignada a otro órgano. Así mismo, liquidar los intereses de demora y la imposición de recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.
- Imponer sanciones derivadas de infracciones en materia tributaria, cuando esta competencia no esté asignada a otro órgano.
- Resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por la jefatura del servicio, y dictar, si se tercia, los acuerdos de suspensión pertinentes. En su caso, liquidar los intereses de demora motivados por la suspensión.
- Tramitar y resolver los expedientes de tasación pericial contradictoria relativos a los expedientes que sean de su competencia.
- Tramitar los expedientes de aplazamientos y fraccionamientos de deudas correspondientes a su ámbito territorial.
- Tramitar los expedientes de devolución de ingresos indebidos correspondientes a su ámbito territorial.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el Administrador Territorial, así como delegada o desconcentrada por la Dirección de la Agencia.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la jefatura del Servicio de la Delegación Insular será suplida en sus funciones por la persona que ocupe el cargo de Administrador Territorial, y en caso de vacante, ausencia o enfermedad de ambas jefaturas, por la jefatura de sección o por el liquidador/a, personal funcionario del grupo A1 o A2 adscrito a la delegación, con más antigüedad de servicio en la ATIB.

LIQUIDADOR o LIQUIDADORA (ATB0110007-F01230002)

- Comprobar las autoliquidaciones presentadas en relación con los tributos propios o cedidos.
- Iniciar, tramitar y proponer la resolución de los expedientes derivados de los diferentes procedimientos de gestión tributaria
- Comprobar las declaraciones tributarias del impuestos gestionados por la ATIB.
- Preparar las propuestas de liquidación que deriven de las actuaciones de control tributario en el ámbito del área de Gestión Tributaria
- Realizar la apertura, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que deriven de los procedimientos de gestión tributaria.



- Tramitar y proponer la resolución de los recursos de reposición y otros tipos de reclamaciones en vía voluntaria.
- Emitir los informes que le pida su jefe de servicio
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Dirigir y apoyar al personal que tenga adscrito.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

INSPECTOR/A TÉCNICO TRIBUTARIO/ARIA (ATB0110007-F01830002)

- Realizar las funciones de la escalera técnica de inspección tributaria, del cuerpo técnico de inspección y gestión tributarias, enunciadas a la disposición adicional quinta, apartado cuarto y quinto de la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- Iniciar, tramitar y proponer la resolución de los expedientes derivados de los diferentes procedimientos de inspección tributaria, así como de los expedientes sancionadores que se deriven.
- Realizar la comprobación de las declaraciones tributarias del impuestos gestionados por la ATIB.
- Preparar las propuestas de liquidación que deriven de las actuaciones de control tributario en el ámbito del área de Inspección Tributaria.
- Emitir los informes que le pida su superior jerárquico.
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada en relación con las anteriores y su cuerpo de pertenencia.

JEFE DE SECCIÓN XI (ATB0110007-F01130168)

Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas relacionadas con liquidaciones de tributos propios o cedidos, así como:

- Realizar las tareas de apoyo a los liquidadores o liquidadoras
- Emitir los informes que le pidan sus superiores jerárquicos
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Dirigir y apoyar al personal que tenga adscrito.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE SECCIÓN XII (ATB0110007-F01130460)

Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas relacionadas con liquidaciones de tributos propios o cedidos, así como:

- Realizar las tareas de apoyo a los liquidadores o liquidadoras
- Emitir los informes que le pida lo suyos superiores jerárquicos
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Dirigir y apoyar al personal que tenga adscrito.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE NEGOCIADO XVIII (ATB0110007-F01110125)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de apoyo administrativo en relación con la gestión de expedientes de tributos propios o cedidos, como también la introducción de



datos en el ordenador.

- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

JEFE DE NEGOCIADO XIX (ATB0110007-F01110782)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto, y las específicas de la realización de las tareas de instalación y conservación de la red informática y de apoyo a los usuarios sobre los programas y aplicaciones informáticas de la Delegación.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

AGENTE TRIBUTARIO o AGENTE TRIBUTARIA (ATB0110007- F00100003)

- Realizar las funciones del cuerpo administrativo tributario enunciadas en la disposición adicional sexta de la Ley 3/2008 de 14 de abril de creación y regulación de la ATIB y las específicas de:
- Realizar notificaciones y comunicaciones personales.
- Indagar y obtener información necesaria para resolver los expedientes.
- Atender consultas de los contribuyentes y apoyarlos y asesoramiento.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

Transitoriamente, hasta que el personal traspasado desde la comunidad autónoma de las Illes Balears y adscrito al cuerpo administrativo de la Administración de la CAIB acceda al correspondiente cuerpo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears creado por la Ley 3/2008, este ejercerá las funciones atribuidas en el puesto de trabajo que ocupe.

AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (ATB0110007-F0259000A)

- Realizar las funciones genéricas de su puesto y las específicas de la atención continuada al público al ámbito territorial de Menorca, como también la introducción de datos en el ordenador.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

